

1866



Leyenda de 7 de Junio de 1866.

En la villa de Almoguera a diez días
de mil ochocientos sesenta y sei
numeros los que componen el Ayunta-
miento consta de la misma, bajo la pres-
idencia del Señor D. Juan de los González,
ayudante consta de esta villa, se dio lic-
tua del año anterior quedó devuelta.

R152

La comisión nombrada viene
reconocer e informar al ejercito co-
respecto a la solvencia se paseo Habi-
y Boro Pizar Solano presentado en
el servicio de jineteo se establece
informar que atendiendo a la practi-
ción que debe seguirse a la agen-
tura y experimentos a la clase a que
pertenece los solicitantes, esto es a la
de lenguas o reggulares, opinan que
debe concederse a lo solicitado no obstan-
te el ejercitante no cumplir lo que sea
mas conveniente y en vista de lo con-
sultado por la Comisión se concede
el terreno solicitado por paseo Habi-
y Boro Pizar Solano para los fines q.
fuer solicitado siendo proporcional, se
tráctos varios se ocoisionen al ejerci-

dian las zonas concedidas.

Se dice en cuenta de una solicitud
de Domingo Santano para el de Almagro
junto promesos por la que solicitan
se les conceda un pedazo de tierra en
el sitio desde el río que se le da
que hace al río Almargos que limita
con la Reynata de este término; y en
su vista se nombró una comisión por
el Ayuntamiento compuesta de d. Valen-
tín García y d. Juan, fil. regidores
para que reconocieran el terreno e
informaran al Ayuntamiento para encargar
en este particular se les ofrezca y
pase.

Atendiendo a lo que en el día de
ayer ha sido hecho del actual con
el Ayuntamiento de Almagro a los vecinos
para la presentación de relaciones
de los bienes sujetos a la contribución
territorial el Ayuntamiento acuerda
que el día mediodía se reunirá la junta
local para dar principio a los tra-
bajos de la formación del ayuntamiento
al amillareando, ultimo a cargo, fin-
te para oficio el vice presidente de
la Junta el primer teniente de Alcalá
d'Alarcón Díez para que sea llevan-
do mano de principio a los trabajos
necesarios quedando responsable al



etimamente por este servicio.

Y no habiendo mas asuntos pendientes
se levanta la sección y firman acuerdos
sobre de que certifico.

Bonilla Bueno

Gómez

Jurado Oliver

Morales

Torres

Bueno

Cateno

Mojica

González

Carabí

Matías de la Parra

Elección del Alcalde de Rob

Sosa

La villa de Albaqueque a catorce de Noviembre
del año de mil ochocientos y sesenta y seis se reunieron
los tres que componen el Ayuntamiento
constitucional bajo la presidencia del Hon.
D. Juan de la Rosa y González, quien leyó lectura al
acta anterior y quedó aprobada.

La comisión nombrada para reconocer
la parte de nuestros montes que está más necio-
ñada de corte o limpieza en veinte y cuatro de
diciembre último informa; que creen la par-
te que se corta se halla más necionada es la
Yagualera y la hoja de Rana que se sitúa sobre
chando conocida con el nombre de Atalaya. Si
se visita el Ayuntamiento acuerda se pida con
tonación al Sr. Gobernador Civil de esta
Prov. para poder verificado.

Yo habiendo visto escrito,



pendiente de que tratar se lleva la tracción
y firmar expediente sobre el de que consta

González Muñoz Pötivio
Centeno Rivero González Bintenay
Bueno Pérez Juan Francisco Gil Beltrán
Morales García Lara
Martínez de Sarmiento

Sesión del 21 de febrero de 1866

En la villa de Alburquerque a veinte y uno de
febrero de mil ochocientos sesenta y seis se
reunieron los tres que componen el Ayunta-
miento Constitucional de la misma bajo
la presidencia del hon. diputado don
Rafael, y se leyó lectura al acta anterior y
quedó aprobada.

Se dio cuenta por el Secretario de
una solicitud de Domingo Santano y Vanjo
de Almaya de esta vecindad pidiendo permiso
para sembrar en la proxima sembrada
para hacer varas y la hecha a la reporta





se quejaba desde el regalo de los muertos hasta el Río Morlango andando con tierra, se d. Antonio Roín y d. Segundo Maya; y el Ayuntamiento acordó se les conceda dicho terreno sin perjuicio.

Mi' mismo sedí' cuenta de otra de d. Hermenegildo Gómezelo por la que pide
que pedanía de terreno inmediato a la Carretera desde el caño queda salida a las aguas sola plana de Arriba) hacia el borde que se encuentra en la muralla frente a la casa de d. Damián Gutierrez, con el objeto de hacer una casa que hermosara la población: En su vista el Ayuntamiento acuerda se nombre una comisión compuesta de los Sres. primer Teniente de Alcalde d. Bartolomé Pérez, d. Pedro José Pejarano y d. Pedro Oliveros Corón para que reconozcan el terreno citado y queden informados al Ayuntamiento acerca de la situación que debe tener el edificio, así como de las ventajas o perjuicios que

pueda reportar á la población y á su establecimiento y ornato.

Tambien se acordó que mediante el retrao con que han sido aprobados los repartimientos y presupuestos que rigen en el presente año y no haber podido hasta ahora realizar el reparto de los doce mil reales que corresponde á los dos Medicos Cirujanos en el presente año económico de mil ochocientos sesenta y cinco al sesentay seis, se nombra una comision para que con la brevedad posible realice dicho repartimiento cumpliendo los Srs.
Vicentinos Alcaldes y Regidores d Pedro José Péjarano, d Pedro Olivera y d Pedro Centeno Regidor Sindico.

Tambien se encarga á la comision que reconoció el terreno solar solar, concedido en la plaza de abastos, para que inspeccionen y reconozcan, si las condiciones con que se dieron estan cumplidas, informando de todo al ayuntamiento.

Y o habiendo sido suscitos los que ocupan el ayuntamiento

el dia por terminada la sesion y formar
dictas ordenes de que certifica

González

Bueno

Trina

Vázquez

Oliveros

Pérez

Morales

Bueno y Trina

Centeno

José González Pintado

García

López

Carrasco

Matiás de Lora

Sesión extraordinaria del 24 de febrero de 1865

En la villa de Alburquerque a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y seis, se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Señor D. Juan de Dios Gómez, se dio lectura al acta anterior y quedó aprobada.

Se puso punto por el Secretario que se vio en la cuenta de provechos y gastos perteneciente al cuarto trimestre del año proximo pasado, la que examinada por la corporación con la



correspondiente documento que la constitución
fue aprobada y firmada por los Sres. que
concurren al acto.

La comisión nombrada en la se-
sión anterior para el reconocimiento y ali-
cación del pedazo de terreno que solicita d.
Hermenegildo Juárez lo que linda con la Comate-
ra, manifestaron, que conocido detinida-
mente el local que ocupa, la dirección que pue-
sa tener el dicho señor lo a la cara su proyecto,
en tanto la comisión no perjudica en ningún
concepto a particular alguno, y sobre todo
a la alcacía que debe tener cualquier otro edi-
ficio que se construya a derecha o a izquierda;
que a cuanto medan sacar en desarrollo de su
cometido: El ayuntamiento acordó en vista de
lo manifestado por la comisión si le permitía
a d. Hermenegildo Juárez construir el edi-
ficio que tiene proyectado sin perjuicio de que
dar a las autoridades del terreno que ocupa si
se presentase sueno legítimo.

Al mismo manifiesto el Secreta-
rio de esta corporación que aproximadamente
el día del alzamiento de mora V que linda
entre en el sorteo del preso se ando, sería
conveniente se diera la orden a martíle, la
población y que por consideración de esta



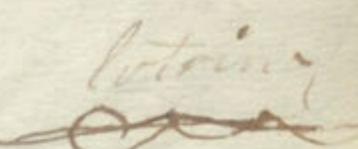
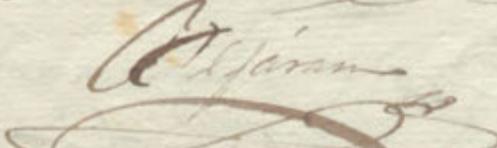
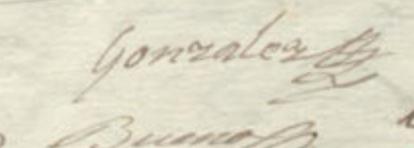
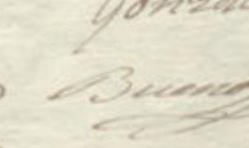
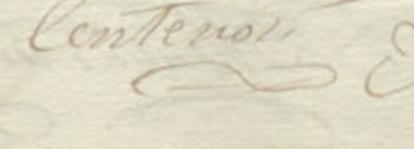


5

Corporación se forman las comisiones para que forme dicho electorado lo que fué aprobado y nombrada. Habiendo se hizo presente por el Presd. que debiendo formar en breve el auxiliaramiento de la rigüera imposible para el año económico de mil ochenta y dos presentar al efecto una comisión del año del ayuntamiento, que acompañando a la igual numero de personas entendidas, se procediere al recuento de las ganaderías existentes en el término lo que fué aprobado y nombrada dicha comisión.

Debiendo mas arriba, se que se ocupare el Ayuntamiento en lo que por terminada la sesión firmada dicha v Pres. se que Certifico

80

González Bueno  
Alfaro  González 
 Bueno 
Centeno  Andrés Moro 

For Casas

En su casa Coronado

Valentín García

Franisco Fra
Villena

Matías de Larraz

Sesión ordinaria de 22 del mes de 1866

En la villa de Alburquerque a veinte y ocho de
Agosto de mil ochocientos sesenta y seis se reu-
nieron los Sres. que componen el Ayunta-
miento Constitucional para celebrar sesión ordi-
naria bajo la presidencia del Hon. D. Juan de diez
González Mealda (la misma); y no habiendo
nugún asunto de que ocuparse la comparecían
de diez por terminada y formar dicha sala
se que Certifico

Ciudad de Badajoz, 28 Agosto 1866.

Reflexos

Villena, Larraz

García

Rivera, Larraz

Matías de Larraz

23



Sección ordinaria del 14 de Febrero de 1866

En la villa de Almargenque a cuatro de Febrero de mil ochocientos y sesenta y seis se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Dr. Juan de Diego Journalista Maestro Catedrático de la misma se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Por el Wor. Presidente de la corporación, se hizo presente: que según prevenía el artículo treinta y doce de la instrucción para llevar a cabo la Contribución de consumo, debe convocarse a conciertos particulares a los cosecheros fabricantes, especuladores y tratantes que quieran verificarlo para el próximo año económico de mil ochocientos sesenta y seis, a mil ochocientos sesenta y siete dirigiendo sus solicitudes al Ayuntamiento para lo cual se les concede el término preciso de ochenta días a contar desde el día de la festa: en su vista el Ayuntamiento acuerda la conformidad y que se anuncia al público por medio de edicto.

Al mismo se procedió a la formación de las listas de los y mas sorteados a su servicio de los Vtes. Cura y Parroca y para la junta que se ha de celebrar en el presente año y formada que fueron la más copiosa de Mar y se mando exponer al público para cono-

amiento de los internados

No habiendo mas asunto de que
ocuparse el Ayuntamiento, el Señor Presidente
declaró terminada la sesión firmando las
actas concurrentes de que consta.

J. Gómez Busto

Cotrina

Morales

Miguel Baños

Eduardo García

González Pintor

Jose Labrador Ruiz

Lester

Gabriel Jiménez

Fernando J. Barberán

Morales

Matías de la Parra

Vicecondinaria del Mes de Mayo de 1866

En la villa de Almoguera a sueldo fijo de mil a la
ciento y sesenta y seis vecindades los quios, que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la villa baje
la presidencia del Abdo. D. Juan de Dios Gómez. De acuerdo
se dio lectura al acta anterior y quedó apro-
vada.

Por mí el Abdo. se dio cuenta de una solici-
tud de José Luis para pedir por la que se suplica al
Ayuntamiento solo estipe los alcobas y que se le
dejaran impuesto solo contribución de consumo



7

del presente año veniente, por no comportarle satisfactorios y hagan comprendidos en el artículo diezmos, veinte y uno, catorce segundos de dicha ley; y entenderse del Ayuntamiento que no se darán lugar a la Petición que se solicita por dicho título y dícese, por haber transcurrido el tiempo oportuno e
satisfacciones.

Por el Dr. Mr. Alcalde se expuso que viendo que viene previsión establecida en que los coches y balsas en la actual especie sujetas al impuesto de veintimil pesos sobre tributo al concejo para el pago de aquellas, sin que se hayan constituido, ni al punto todo suscrito a hacer por lo que se publicó se dice, una figura el momento de sacar el tributo por sucesiones de los derechos que deban quedar dichas personas en el año viene preciso. Al efecto y segun el trámite del artículo citado se trató y en la reunión de la Diputación, que dicho Dr. Alcalde nos hizo leer, esa parte optima por el Ayuntamiento con la beatad de votar en los plenos tamlos sujetos al tributo; y para ello el Dr. Alcalde tomó la deliberación del Ayuntamiento y otras asociaciones las partidas segun el criterio; si el voto no se hubiere hecho los tamlos sujetos a efecto la rebaja.

Segundo: las condiciones generales e especiales que van oportuna en atención a la Diputación bajo a las cuales debe de llevar a efecto la rebaja.

Tercero: que el voto se traspase parcialmente, y sea cada uno de los que se pague por los derechos del libro que ese paseo tiene obligado a pagar segun el acuerdo de ayuntamiento.

Cuarto: que el voto se traspase parcialmente, y sea cada uno de los que se pague por los derechos del libro que ese paseo tiene obligado a pagar segun el acuerdo de ayuntamiento.

con la Administración, y por los recaudos que corresponden
a cada especie y cargo, la Superintendencia tiene los recibos
que para se representan en siguientes.

Enviado, Motera

| | |
|---|----------|
| Mil veinticinco mil ochenta y cuatro arrobas de vino y decimotresenta mil veintidós caja una | 160.700 |
| Cincuenta mil ochenta y tres arrobas de vino a cuatrocientos veinte y cinco mil veintidós arrobas de vino y cuatro mil cuatrocientos veinte y seis llaves de cincuenta y seis clases a veinte mil veintiún caja una | 2160.200 |
| Sextucentas quinientos arrobas de Aguardiente | 688.800 |
| Mil veinticinco cuarenta y seis arrobas de Vinojo a cincuenta mil veintidós | 634.100 |
| Mil seiscientas veintidós y tres arrobas de jabón blanco y seiscientas mil veintidós cada uno | 400.000 |
| Total de recibos | 3119.300 |

Segunda: Que el Ayuntamiento o intendente permitiera la venta
al por mayor y al por menor a ciertas y personas de las especies
del vino y licores que autorizan, esta otra obligación para parte
de los depositarios que el pago de los derechos y cargos que establezcan
para cada artículo la Junta sumero tienen.

Tercera: Que sea de conocida convención a los fabricantes, bodegueros
de vino y aceite y fabricantes de aguardiente y jabón, cuya
caja establecimientos se hallen situados a mayor distancia
de mil seiscientos metros de la población, satisfaciendo las con-
diciones que corresponden en quanto a los tipos de tarifa y cargo
proporcionales.

Cuarta: Que no se admítan portadas por cada jefe menor a la que
los derechos queden finalizados, é en obligación de satisfacer también los
cargos que se autorizan.

Quinta: Que dicha convención se celebre en satisfactorio
para trámites y por los respectivos funcionarios a cada Primo en
primeros de Agosto, primero de noviembre, primero de febrero
y primero de Mayo sin falta ni omisión alguna, con sus em-
bajos por cuenta su administración o mandado a la Gobernación o provincia

estar las conciencias de la forma de pago i la publica noticia
de instituta el presidente i los jueces nacidos.

Nota: Si el Ayuntamiento conjura fácto a su satisfaccion, es
cualquier porto o puerto que habra en el distrito y este
estiguará a responder como principal pagador en la forma
determinada y puntibla por la Alcaldia.

Otros: El Alcalde e intendentes deberán sujetarse en
su lece para el uso de derechos y demás conciencias ed
acuerdo a lo que precise la sustencion del cargo, difun-
tando todos los derechos que la misma da a los que
quieran sobreexigir en los que pertenezcan a la Hacienda.
Si acordada las condiciones bajo las cuales debe librarse
el efecto el acuerdoimiento de los espacios de conciencia, el
Ayuntamiento fijó para el primer mes de Domingo con
de Marzo proximo venidero, i la otra de su elección en
esta sala capitular, el cual deberá anunciarse en la forma
de costumbre, sin perjuicio de proteger lo que corresponda
sobre el resultado del presidente. Mantendrá certificación de
este acuerdo al Gobernador pal de Hacienda pública de
esta provincia para su aprobación.

Con lo que se da por concluso este acuerdo y
firmara los otros concordantes, a que certifico

Juan Ledesma P. M. y Gvno. & J. S. T. V. M.
Gvndales

Pedro Olivera Cony Bernardo B. Gvno.

Anselmo González Pedro Lenteo

Franisco G. G. Gvno. Francisco Gvno. Francisco Gvno.
Villanueva

José Cárdenas Valentín Gascón

Andrés Morales

Francisco

Angel Duran

Antonio Garcia

Cipriano

Ortuño

Al.

D. Monseñor Díaz de la Torre

Santiago Jiménez

Antonino Nuevo

Salustiano Vázquez

José de la Rosa

Candido González

Luis González

José Muñoz

Lucas García

Continua la fáscia anterior.

Martín de la Pava

Vedado cuenta por mí el año de una solicitude de
d. Salustiano Díaz de la Rosa en la que pide permiso
al ayuntamiento para sacar piedra de la torre de la iglesia o
de la sacristía para una obra que tiene proyectada en
una habitación y q el ayuntamiento acordó concederle
derecho de sacar de la parte de dicha torre que sea su
suficiente a proveer de piedra a la obra proyectada
por dicho Señor Díaz de la Rosa; debiendo terminar esta concesión
en el término de seis meses a contar desde esta
fecha — El mismo d. Luis González por el Señor Presidente de la corporación
conviniendo sacar a pública licitación el alumbro de la población y después de una
audiencia hecha bajo la condición siguiente — Primera: el ayuntamiento hace
a pública licitación del alumbrado de la población y fuesen colocados en las calles de la
población por la cantidad de veinte reales noche que se encienda; quedando a discre
ción del Señor Presidente dentro del mes de mayo la ejecución, debiendo ponerse de
acuerdo para este objeto el somalante con dicha autoridad — Segunda: el importe
de los veinte reales q se enciendan los faroles sea satisfactorio para este efecto al fin de
todo uno solo mes comprendido desde la fecha del contrato — Tercera: el contrato da
principio el primero de Mayo y concluirá en todo el mes de Junio proce
dendo a sacar los faroles y q después de la licencia encienda el ayuntamiento, con la pre
via condición de que han de estar encendidos cuando minuta hora la noche de la veinte
de Mayo — Cuarta: El mismo se compromete al somalante a entregar al Ayuntamiento de
este contrato los faroles q en el mismo estén puestos recibida, siendo la veintiuna los dia
sextos que resulta q el tiempo que tiene a su cargo —

Y se admite la postura a nadie que no tenga o



9

Responsabilidad para el cumplimiento de las anteriores condiciones, a una que presente como fiador persona que se halte adscrita de aquella circunstancia.

Sextima. Si en el tiempo de este contrato faltare el suministro a cualquiera de las condiciones mencionadas, el Ayuntamiento queda facultado para por cuenta de aquél llenarlas a cualquier precio que se le exija, quedando en su mismo facultado para imponerle la multa que acuerde desde veinte a docenas reales según la falta que haya cometido.

Con la que se da por concluida la acuerdo por no haber más puntos de que tratar y firmar los Sres. concursantes signo Carta fechada ~~en la villa de~~ ~~en la villa de~~

Yo en la villa de ~~en la villa de~~ ~~en la villa de~~
Firmado B. Pérez B. Joaquín Lomina

Con su firma

Andrés Morales

Franisco Gómez

Anselmo González y Francisco Gómez

Pedro Rivera Boron

Pedro Láctero y Francisco Gómez

Muñoz

José Carrasco



Pedro Lente y Francisco Gis
Francisco Gra
Vicente Valentín García

Matías de Larraz
¹⁸¹⁰

Sesión Ordinaria de 18 de Abril de 1866,

En la villa de Alburquerque quedó dirigido el Gobierno de
mil ochocientos y seis y seis constituido el So. del
corbe y los individuos del ayuntamiento que alcaza-
gen se expresan en la sala Capitular de dicho Ayuntamiento
el año anterior y quedó aprobada.

Viendo la hora de las diez de la mañana
y reunidas dichas Sres. de su el So., por dicho So. Atendiendo
se mandó dar principio al acto solemnate del alumbrado
público, acordado en la sesión anterior, conforme
con las condiciones establecidas; y viendo la 1^a parte
de la mañana, y no habiendo se presentado por los
regnos, se dio por concluida dicha subasta; y
se acordó por el ayuntamiento abrir nuevo mu-
te para el proximo domingo veintidós en la
actual a las 10. diez de la mañana, bajo el siguiente
pliego de condiciones que aparecen en la certifica-

ción que encabeza este expediente, alterando solo la condición primera que en lugar de los veinte reales que se señalan por cada noche que estén sucedidas los festejos se aumentaran cinco reales mas sobre el tipo de veinte y cinco reales cada una; avisando al público por medio de edicto para su conocimiento de las personas que quieran enterarse en dicho romance.

Por miel año 1700 cuenta de una solicitud de José Flores en la que pide se le admita como vecino; en su vista el Ayuntamiento acuerda suspender la concesión intérnamente, este interesado no acude lo bastante tener satisfecha su total sus contribuciones, acompañando certificación en forma del libro del Ayuntamiento de aquella villa de los vecinos por que contribuyó en el año anterior, en que se encuentra sujeto a abrir en la misma villa, manifestando a este municipio, la calle donde está situada y su numero.

Se hizo presente por el Dr. Encidete, que noticioso delfa la ganadería de cada propria de D. Antonio Cuello y Dña. Linda, se hallan en estado de poder salir de la yerba y entrar y por haber pasado la epidemia, no tuvo por el cual se hallaban en ello; el Ayuntamiento acuerda, que en el término se cuatro días salga el ganado de esta punto, quedando fijarse en cualquiera de las dos trojas de una vía yerba.

Al mismo se acordó fijar el edicto

por el que se renuncia la subasta de las especies
de consumo y para el año económico de mil
ochocientas setenta y seis a mil ochocientas
setenta y siete para el día once de Marzo la
dare de su mañana en la sala capitular
reuniendo al Señor Gobernador de esta provincia
su Suplicado para que se sirva ordenar sea in-
serido en el Boletín Oficial de esta Prov.º confor-
me con lo previsto por la ley

Con lo que se dirá no concluida
la sesión por no haber más de una hora
de que tratar pidiendo dichos señores
que certifiquen

L. Domínguez Bernal S. Trina,
L. Briones Alvaro L. Martínez González
L. Villegas L. Pérez de Alarcón
L. Caraballo L. García
M. Matías de Larraz S. S.

(Firma del Día 25 de Mayo.)

En la villa de Alburquerque a veinte y
cinco de Mayo de mil ochocientas seten-
ta y seis, reunido el pleno de los que com-
ponen el Ayuntamiento bajo la presiden-
cia del Dr. Juan de Dios González
Alcalde de esta villa, se dio cuenta



11

del acta anterior y quedó aprobada.

Siendo la hora de las 7 diez de la mañana y reunido el los votos que al margen se oyeron se puso de manifiesto por mí el Sdgo. el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público acordado en la sesión anterior, y al poco rato se presentó d. Ramón Barbero e hizo postura por la cantidad de veinticuatro cada noche, pues por la mencionada en el pliego de condiciones que fue la de veinte y cinco e cada una, manifestó no tener la cuenta parada ni rato apreciable d. Diego Vila y mejoró la proposición en treinta y seis de noche que se enciendan con condición de suministrar el aceite que mantienen los dos faroles de lo y serena, y toda la noche del mediodía parada y uno instantes se presentó don de Seña e hizo postura por la cantidad de veinte y ocho e cada noche de las que se encienden las farolas y con la condición de los faroles de lo y serena. S: presente d. Diego Vila y enterado de la proposición hecha por el Seña mejoró la postura en veinte y seis e cada noche con la condición aprobada.



y la 8 de maio que se encuentran en el ayuntamiento
de condiciones). Se votó citado y siendo
la 8 deza dada se propuso a los señores es-
paciados salieron de la sala ^{por algunos instantes} y quedando en
corporación en sesión secreta y se puso a votar
el acuerdo sobre esta cuenta acordó acceder a la
proposición del Ilmo. pero con la condición de
que el aceite que use en las faroles sea de
ser del añojo por ser de muy mala calidad
el del presente año, dando al mismo tiempo
la 8 segundada necesaria al Ilmo. alcen-
plimiento solo procedido en el espacio que
go de condiciones). Esto continuó se llevó a
trab en la sala a los tres que han tomado
parte en el señate y entrado se lo
recordado por este ayuntamiento singular
mejoró la postura hecha ultimamente, q.
dando conforme al Sr. Ilmo. con lo acorda-
do en la parte concerniente al aceite añojo
a la 8 de maio y condiciones estipuladas. hab-
iendo dada por concluida la subasta.

Se dio cuenta por mí el Sro. de una
solicitud de José Martínez Rivero vecino de Valverde
de Alcántara pidiendo se le admita como vecino
y presentando al efecto solicitud informado
de aquél ayuntamiento sobre su condición mu-
ral y política del Malcaso de tránsito su

contrabucion en aquell pueblo, manifestando
al mismo tiempo que su casa morada hoy
es la villa Huerta del corvo sola propiedad de
D. Gabriel Nericón; entrado el ayuntamiento
acordó admitirle la vecindad que solicita.

Sigio cuenta de otra solicitud fech. viii. m.
y d. 1 de Mayo ultimo del que suministra como particular
pidiendo la alienacion del terreno que desde la eglesia
se extiende del lado contiguo al lote de Alcaudete y
estando debajo del hornero de D. Pedro Olivero se halla el
edificio que tiene impedido el construir d. Francisco
y d. Joaquin y dejando el espacio marcado al
potrillo que ha de abrirse en la muralla frente
a la villa Cadena y para formar un edificio que
tien projecion pidiendo au mismo la concesion
para el denido de la villa y dar tan solo que pone en la
puerta de Alcaudete sin perjuicio de las concesiones
hechas anteriormente a otras personas. R. ayuntamiento
viendo acordó nombrar una comision compuesta
del primer teniente de Alcaudete D. José Medina
y del regidor D. Pedro Olivero para que de la debida
solicitud el edificio que puesta constriuida informa-
do a este ayuntamiento en lo que se precise y
ofrecer

En el mismo se presento esta solicitud de Calo,
Libero pidiendo la alienacion de un pedazo de terreno
con el objeto de formar una casa que tiene proye-
tada en el espacio que existe entre la linea del lote
de Alcaudete a la ronda formada por la linea del

51
lomo de D. Pedro Rivero, pidiendo su cesión a la
conceder sacar de dicha torre la piedra que servir
para expresado edificio; el Ayuntamiento lo acordó
que la comisión nombrada dentro enviara pieza
para el efecto.

En 'mismo se presentó obispo Juan, fra
go y Domingo Fernández hermanos pidiendo
la alienación de los edificios que pertenecían a la
torre en el terreno inmediato a la Camerino que
linda con el Solar de D. Domingo Bo General
hasta la torre frente a la casa de D. Joaquín Sa
tiero, y la corporación recordó no haber li
gaz a lo solicitado por los intervinientes, medi
ante al acuerdo del Ayuntamiento, sigue re
obra un portillo en la muralla si ocho varas
de anchura y puerta correspondiente hacia
la Camerino frente a la calle de Cerezo.

Igualmente pidió cuenta de otra
solicitud de D. José M. Sáenz solicitando su
pedroso de terreno que se halla vacante, y co
punde desde el solar marcado por General Bo
ta el extremo de la torre que se frente a la
calle del toro con el objeto de edificar una
casa. La corporación recordó no haber
lugar a lo que solicita este interviniente sin



Diríjase a la alcaldía mayor de la comisión para el alumbrado público de dicho término por d. Alfonso de Lora.

Por el año anterior se presentó el presupuesto municipal de esta villa para el próximo año económico de mil ochocientos treinta y seis al sesenta y siete y la Alcaldía presentó igual summa de los que componen el alquiler de la villa de menor y contribuyentes; premio de alumbrado y electricidad, examen, votación, todos los partidos de gastos e igualdad, y acordó el Ayuntamiento su ejecución al público por el término de treinta días que prorrumpió la legislatura, concluido el cual se remite al Hon. Gobernador para su aprobación, cosa que no hubiere notificación de ninguna vecina.

Con lo que se dio por concluida la sesión, pero no haber suscitado lo que tratar, firmada seña y visto, según certifica.

José de Díaz B. Jiménez José Latorre
Lorenzo B. Anselmo González

Juan Cojí Andrés Morales
Valentín García

Pedro Pérez Corral Pedro Lentero
Benigno Briones Francisco Gra
Giménez

Miguel Decante Horacio Muñoz José Latorre

Matias de Larra

Revisada el dia 10 de Mayo de 1866

Vela Villalba. Allí que quiera el cielo se allana de mil locos en los secretos
y más se unen para la noche que componen el ayuntamiento bajo la
silencio del primer trimestre. Hasta el año de 1800. D. Bartolomé Pineda, por indicación
del doctor Alcalde Presidente D. Francisco Sánchez, fundó la Sociedad
de los amigos de la marina, cuya sede cuenta del año anterior y quedó
aprovada. . . . Esto continuó su vida principia a la constitución
de las listas de los marinos cortables para la quinta que debía
se celebrar en el presente año en que cumplido el año nuevo se organiza
en el siguiente de los amigos.

Por mi el Secretario fueron presentados los documentos
que se suscitaron en la sesión de ayer y actos de Robro Alvaro y
Juan Fracica de S. Vicente para concederle la residencia en esta villa y
el Ayuntamiento acordó admitirlo. He habiendo más a su tardar
que tratar se abrió la sesión y primera votación sin segundas votaciones

Bruno & Kotwica : Stefanow

Juan ^{co} gis Garcia gonzalez y Morales
elviro Lentisco

Bueno & Matias de Lanz



que con ocasión del alzamiento la bajo
la presidencia del Hon. D. Juan Sodré Gómez
la Asamblea Constitucional suá misma se dio
lectura al acta anterior y quedó aprobada.

Por el Hon. Presidente fueron presentadas
las cuentas de los fondos municipales pre-
sencientes al año económico de mil ochocien-
tos setenta y cuatro a mil ochocientas se-
setenta y cinco. Hasta los sujetos como las del Di-
positario nombrado para la recaudación de los
fondos, y visto determinadamente por la corpora-
ción las mencionadas cuentas, y examinadas
su cargo y dala, comprometidas en los documen-
tos y justificativas que acompañan a la de
Depositario, y en particular la que ha dado el
Presidente de este juzgado D. Hilario González, des-
gatadas veacionadas en el pleno seguido por este
Ayuntamiento contra varios vecinos de esta villa
sobre propiedad de terreno, confrontadas las resi-
bidas presentadas por dicho Hon. que les fueron debidas
y resultó votar conforme con las partidas de
dala que allí figuraban; y hallando las cues-
tas bien y fielmente formadas y redactadas y con-
cuerdo a intención, el de opinión esta cor-
poración se remitió al Hon. Gobernador de la
Prov. por conducto del Hon. Presidente para que
se sirva prestarles su aprobación.

Con lo que se dio por concluida

la sección por votación una cuenta de que tra-
tar y firmar la i. S. los concurrentes de que
Certifica

Miguel Díaz B. Muñoz Cotina
Gamallo Olivero Villanueva
Bueno

Carrasco Cateno González Pintor
Corrales Fernández Morales
García Francisco Gijón

Martínez de Saray

Sesión ordinaria del H. de M. d. 1866

En la villa de Alburquerque a once de febrero de mil ses-
cientos sesenta y seis reunidas las Sestas que componen
en el Ayuntamiento bajo la presidencia del Dr. D. Juan
Sedrón Juaristi Alcalde de la misma a su cuenta
del año anterior y quedó aprobada

Por el Dr. Presidente viendo lo
que en la mañana se mandó dar principio al acto
severamente de las Sestas que en el procedimiento
económico devenguen las especies de consumo y
según el orden y por la cantidad recargos y
condiciones que se trajan anotadas y consta
en el expediente de su mano. La sujeta la vez pu-
blica dio varios pregones llamando a la sesión al
mudamiento de las Sestas de los gastos de al-
cada uno en orden y cantidad y que no valdrán
para presentar a otra persona que ha-





una postura) y siendo la votación y medida debatida
se dio por concluido el reunión de este dia, quedando
el Ayuntamiento en sesión secreta.

Visto el resultado de la rebatida de que
ha hecho mención el Ayuntamiento cuando en cum-
plimiento de lo procedido en el artículo treinta y
dos de la Constitución de Comunas, se anunciará
segundo reunión bajo las mismas fijas y pliego
de condiciones del primero, para el domingo proce-
simo diez y ocho del actual a las doce de la ma-
ñana en una Sala Capital de fijadas vietas en los
sitios públicos para que llegue a noticia de to-
dos.

No habiendo más asunto de que tratar
se dio por concluida la sesión permanendo dichas ses-
iones certificadas.

| | | |
|-------------------------|-------------------|------------------------|
| <i>Juan Cadiz</i> | <i>Bruno</i> | <i>Potina</i> |
| <i>González</i> | | <i>Cid</i> |
| <i>Olivero</i> | <i>Bruno</i> | <i>Villaverde</i> |
| <i>Lentoroz</i> | <i>Jose Garay</i> | <i>García</i> |
| <i>González Bintero</i> | | <i>gj</i> |
| <i>Mondes</i> | <i>Garay</i> | <i>Matías de Laraz</i> |

Viernes 18 de octubre de 1866



En la villa de Menga que a diez y seis de
Octubre de mil ochenta y siete y seis reunió
los señores que componen el ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde
d. Francisco Ortega, se dio cuenta del acta
anterior y quedó aprobada.

Por el Sr. Teniente Alcalde se hizo
el presente que apropiándose la época en
que el ganado se cobra por el año y los
estados; en la convención se publicare un
bando por el que se haga saber a los vecinos gra-
jados de esta villa que en el término de tres días,
presenten relaciones en la Oficina del Ayunta-
miento para el reparto de bonaladas y rebajadas
de la yerba en la villa, prohibiendo a la vendimia
tirar rebajadas sin autorización competente
bajo la multa de veinte reales y previa
del trabajo cumplida en ello; entera la Cor-
poración aprobó lo expuesto por dicho Sr. Teniente
Alcalde, mandándole velo continuo pa-
llizar el citado bando.

Viendo la hora de la doce de la mañi-
na y segun está anunciado al público se hizo
la subasta por segunda vez por las especies
que devengan cosecha se contuvieron en el mis-
mo precio una media de mil ochocientos setenta
y seis al sesenta y siete y por medio
de la voz pública se hizo llamamiento de
licitadores por el orden y por la v ciudadad

recaudos y condiciones) que se hallan anotadas
de ver y constar en el expediente en el primer
título verificado. En su virtud viendo la
hora de la dos de la tarde y no habiendo se
presentado testador a ninguna de las oppor-
tunidades por concluido el acto, acordando
la Corporación se remita el expediente de
que se hace referencia a la Oficina gen.
de Hacienda pública para su toma a bien
se pone en aprobación, en perjuicio de
remover el Ayuntamiento con igual nume-
ro de socios del primero contribuyente y
para acordar el medio mas oportuno visto
que este no ha dado el resultado que se
esperaba.

No habiendo más puntos de que
ocuparse la Corporación el año siguiente
el Alcalde dio por concluida la sesión fir-
mando dichos Sres. de que certifica

Bm. Bm. Jmf. Botella

Fernando Gómez José Caraballo

Miguel Benito Serrano

~~François Gómez~~

José Francisco Gómez

António Morales Gómez Gómez

Antonio García

Pedro Esteban. Isidro Gómez de la Torre
Bentón

Martínez de Saravia
S. M.

Extraordinaria N.º 2 del Marzo de 1866

En la villa de Almoguera puebla de veinte y tres de año de diez mil ochocientos seis se reunio y nos reunido los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional bajo la presidencia del Hon. D. Juan de Dios González Alcalde y asociados de igual número de vecinos primarios contribuyentes supuestos de leida y aprobada el acta anterior se constituyeron en sesión extraordinaria y ~~despues~~ declarada abierta aquella se ejercio por dicho Hon. Alcalde que no habiendo dado resultado las dos subvenciones establecidas para el amiento de los vecinos se consumo en el año económico de mil ochocientos seis y seis y aíslas mil ochocientos siete y seis se han lo acordado en sesión de once de Febrero ultimo y aprobado por la Junta prov. de Hacienda Pública y por la del veinte y tres del mismo para poder cumplir con lo prescrito por la ley se hace indispensable recabar sueldo de los dieciocho ^{restantes} medios que marca el artículo ciento veintatres de la instrucción de consumo y de acuerdo de la Junta municipal en la cual se eligea elegir las atendidas las circunstancias particulares que concurren en este pueblo se obvio por el quinto que es el repartimiento parcial acuerdo expresa certificada de este acta y con el otro oficio



se reúna a la Asamblea provincial de Hacienda Pública de esta Provincia, para si lo tiene a bien se pone su aprobación.

Con lo que edicjo para constarido la sesión sobre este asunto y firmado con los Señores miembros de la Comisión constituida entre ingleses y extranjeros - vale -

| | |
|---------------------------|--------------------------|
| <i>Juan Díaz P. Baeza</i> | <i>José Gómez</i> |
| <i>Lamadrid</i> | <i>J. M. Vizcarra</i> |
| <i>Edo. Melgar</i> | <i>François Ha</i> |
| <i>Francisco Vives</i> | <i>César Olivera</i> |
| <i>José Carab</i> | <i>A. Gómez</i> |
| <i>Andrés Morales</i> | |
| <i>Romero Briones</i> | <i>Francisco Gómez</i> |
| <i>Valentín García</i> | <i>Pedro Latorre</i> |
| | <i>José Calvo Sotelo</i> |
| <i>Francisco Jiménez</i> | <i>Pintor</i> |
| <i>Román Duarte</i> | <i>Ángel Duran</i> |
| <i>Santiago Jiménez</i> | <i>Bueno</i> |
| <i>José C. Vázquez</i> | <i>Máximo Rivero</i> |
| <i>Salustiano Muñoz</i> | |

Candido Gómez
Francisco Jiménez

Alejo Bruno

Antonio García

Antonio García

Juan Gómez

Francisco Jiménez

Martín de la Parra

Continua la sesión anterior

Se procedió al sorteo de los concejados o mayordomos de la Catedral en la forma acostumbrada.

No habiendo más acuerdo seguía traer el sorteo presidente del año terminada la sesión firmando esta acta con los demás señores componentes de la corporación de que consta.

Gómez, Bruno, Fortano

| | | | |
|---------|---------|----------|-----|
| Casal | Morales | Bruno | gij |
| | Olivar | Villena | gij |
| Lenteno | | González | gij |

Martín de la Parra



Sesión del dia 25 de Mayo de 1866

En la villa de Alburquerque a punto y cuarto de la tarde
de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los Sres.
que componen el Ayuntamiento bajo la presiden-
cia del priuilegado de Alcalde D. Bartolomé
Meno por mayoría indispuesta asistente
D. Juan de los Ríos, se dio lectura al acta
anterior y quiso aprobarla.

~~Se ha oido el Secretario se dio cuenta de una ho-
lida en favor de Marqués Pintor, vecino de la misma,
pidiendo un periodo de tres dias para hacer una
charla y dejar que se familiarizara con el que se llamó
la Mesa y linda con cara de su habilitación; lo
que se dio el Ayuntamiento en su nombre una
comisión compuesta del Segundo Teniente Alcalde
D. Joaquín Cepeda y del Mayor Jefe D. Alfonso
Corteno, para que recorriese el terreno visto y
pudieran informar al Ayuntamiento de las costas a per-
mitir que pueda regalar a la población.~~

~~Y no habiendo más acuerdo que fa-
yer se dio por concluida la sesión, firmando los
tres componentes de que constó~~



Sección del 26 Sección del 1866

En la villa de Almoguera viente y cinco de Mayo de
mil ochocientos y treinta y seis se ha reunido el Ayuntamiento
que componen el Ayuntamiento bajo la Presidencia del
Sor. D. Juan José Diaz Serrador Alcalde Constituido al
de la misma fecha cuenta del acta anterior y que ha
aprobada

Por el Sor. Presidente se dio cuenta de un oficio
del Sor. Gobernador Civil de esta Prov. que copiado a la
fecha dice así:

«En su oficio se dice delconiente lo debolvió
reformado en veinte y cinco de Julio del año ultimo,
no aparece en este oficio, no obstante el segundo
examen que se ha practicado con su bondad, por conti-
nuo haberse supuesto que si se verifica como p. inde-
ca en su oficio, lo tenia de un modo que ofre-
ciera poca seguridad, en su virtud que ya emitir
este expediente que perjudicaría considerablemente
la situación del estado, pruebo al. diputado la for-
mación de un nuevo expediente en el término de
veintiún días y si no es posible, en la inteligencia
de que trasciende este plazo sin que se le conozca
pueda cubierto, dispondrá la encargación del oficio
que se compone, proviniendo al. por ultimo
que el rebe de la presente orden y que se
remita a quel documento, lo haga en pieyo
certificado con sobre a la Comisión Principal
de rentas de esta Prov. Dícese que el Sr.
Diputado electo de Almoguera en el año de
los sesenta y seis Joaquín Sallega y





Habiéndole leído por mí el Sustancio integralmente el Oficio que antecede, y enterado al mismo tiempo de su contenido, segun se ha de tener una debida discusión acorde; llevar a cabo cuanta en el mismo se precise, a cuya fin y para la formación del expediente a que se refiere, el presente Sustancio pondrá a continuación una de las certificaciones que obran en la Secretaría de la Secretaría que se cayó en el plazo que una corporación municipal en nombre del común de vecinos de esta villa signó contra una o particular de la misma sobre mejor derecho a el aproveychamiento de los pastos de su término abierto el año que no se sembraron, y siempre al fruto de bellota del lado de encina y de alcornocales que en ellos se encuentran. Certificando también de otro documento que a la ver que el nombre que figura la propiedad y procedencia de la villa doy aprobación a la s. Meditándose un mínimo por diligencia la naturaleza y circunstancias de esto, así como la época y origen de su posesión por parte común de vecinos; y todo hecho buehase a descuenta para acordar la que en su vez la proceda.

Por mi al fin. Se da con

ta de una solicitud de don Francisco Marquez
Morato vecino de la villa mandando
una pedana de terreno para hacer una
cabaña y granja en el ejido llamado la
Aldea y dada con cuenta de su habitación
en su villa el Ayuntamiento acuerda se
nombre una comisión compuesta del se-
gundo teniente Alcalde D. Francisco Cobina y
del Regidor Alcalde D. Pedro Centeno para que
reconoren el terreno citado y puedan ipso-
ma al Ayuntamiento señalar su traza y per-
ficio que puedan reportar a la población

Y no habiendo más acuerdo de que
ocupare el Ayuntamiento, el Soc. Presidente
dijo por terminada la sesión firmán-
do dicha el Soc. Segundo Certificado

Y en la villa de Benquerencia de Jara el dia
de San Juan Bautista año de 1800
Firmaron los señores

Don D. Anselmo Gonzalez Pedro Centeno
Pintor Lij.

Pedro Olivero Conde de Gobernacion

Benigno Buena

Andres Morales Francisco Garcia
Mijares

José Carabias Matías de Sarmiento

Viernes del 1º de Octubre 1866

20

En la villa de Albaque que a' puente de
Albal se mil aracias las sencillas y seis,
siendo la hora de las siete de la mañana
se reunieron los señores que componen el Ayunta-
miento bajo la presidencia del Primer Tenien-
te Alcalde D Bartolome Bruna por indicacio-
nación del Presidente D Juan de Díaz Gómez
y leída el acta de la sesión anterior
quedó aprobada —

Acto continuo se procedió al sorteo
para el reemplazo del Gerente del presente
año cuya acta original obra en el ex-
cinto de su cargo —

Por mi el Secretario vedo cuenta
de la diligencias practicadas y certifica-
ciones expedidas en el expediente res-
truido para la cesión de la renta de lo vie-
jo de aprovechamiento comun de esta
villa; y examinado y deteniéndamente si-
char diligencias y certificaciones expe-
didas por una Secretaria acordaron; que en
conformidad con la que proviene la Cen-
tral de la Dirección general de Propiedades y
Bienes del Estado sobre de octubre de mil
ochocientas sencillas y doce, debe proceder-
se el cobro de dichas certificaciones
con sus originales, a cuya fin citase
al Promotor Fiscal del Juzgado de

livera y notaría de esta villa, para que
el tenor de la dispensación citada prove-
ría la diligencia de Cotojo, que tendrá
lugar en esta casa eclesiástica el
día cinco del corriente a las once de su-
mierana. Practicada dicha dispensa
remitire al expediente al Sr. Comisario
número principal de corte de esta Pro-
vincia, segun se procedió en el Oficio
del Sr. Gobernador copiado en la sesión
anterior.

Habiendo sido sancionado
de que tratar se llevó la sesión y
firmado por los Sres. concurridos que
certifico:

Prm' Dñns. *José Gómez* Pedro Pérez

Anselmo González Pedro Olivero

Juan Gómez Basterio

Lázaro Galván García

Pedro Lanteno

Benigno Bruno

Andrés Morales Francisco García

José Carabí

Miguel Pérez

Martín de León

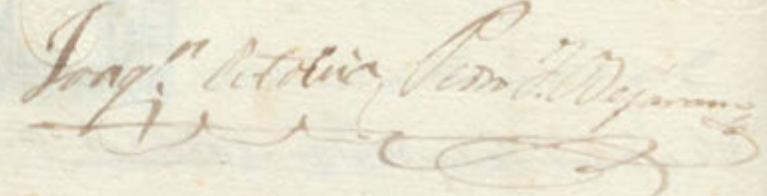


Venio extraordinaria del 5 de Mayo 1866.

En la villa de Alburquerque el cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis se convoca a los vecinos de la villa para la elección en la casa consistorial bajo la presidencia del don D. Bartolomé Bracamonte alcalde por su disponibilidad del Sr. Presidente de la Junta que componen el organismo constitucional de esta villa y nombrar los siguientes - D. Bartolomé Bracamonte presidente - D. Joaquín Gutiérrez - D. Francisco Jiménez - D. Pedro Tomás Pérez - D. Pedro Olivares, leal - D. José Gómez - D. Pedro Gutiérrez - D. Juan Casals para proceder al sorteo supletorio de los moros de Torrejón Soriano Romero y Quinto Santo Domingo ambos de esta vecindad que se juntan de acuerdo en el sorteo anterior, se procedió a efectuar sorteos y si el resultado que al por medio aparece en el acta que se encuentra unida al siguiente de su referencia.

Yo declarando que
mencionado que trae el sorteo

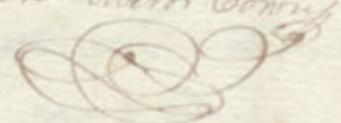
Presidente dio por terminada la sección
y permaneciendo el Sr. de la Cava
certificó —

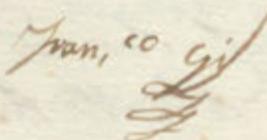
Anselmo Jiménez

Pedro Oliva Conesa

Valentín Gavira



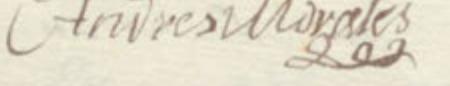
 Pedro Centeno

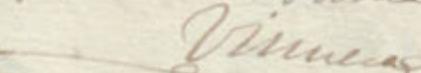
 Juan, co gil

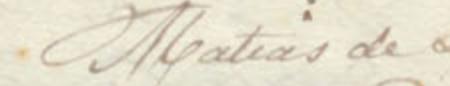
Franco, Tomás

 Benigno L. Bruna

Villanueva

 Andrés Martínez

 José Carabí

 Matías de Sáenz

Sesión ordinaria del 8 de febrero de 1866

En la villa de Alburquerque a' ocho de
febrero de mil ochenta y seis se reunió
seis vecinos los cuales que componían el
ayuntamiento bajo la presidencia del
Sr. D. Bartolomé Bueno primer Se-
ñor de Alburquerque por indicación del
Presidente se leyó el acta anterior
y quedó aprobada —

Por el Sr. Presidente se hizo
presente que no habiendo recibido aun
los puequitos de la cuenta de bienes
comunes de esta villa pertenientes,



a los más económicos de mil albo-
 cens, la representación trae el mill ochocien-
 to y setenta y cuatro, y la de mil
 ochocientos setenta y cuatro al mil
 ochocientos setenta y cinco, que se
 encuentran en el Gobierno Civil ha-
 ce tiempo, enia condonante debía
 nombrarse una comisión que pase
 á la Capital, y gestionaran en las
 Oficinas para su pronto despacho, ju-
 sto que la Exposición se encontraba en
 desabasto por estados de años, igno-
 rando la causa de este retraso. Perten-
 do el Ayuntamiento y después de una
 ligera discusión sobre este punto,
 recordó: que pasase el Secretario de este
 Ayuntamiento a Madrid y dada, con
 autorización bastante para que amni-
 guase la causa de este retraso, y si
 consiste en falta de documentación se
 otra causa que pueda subsanar la
 Secretaría, lo haga sin perjuicio de dar
 parte del resultado de su cometido; pro-
 poniendo esta ocasión, para que por su
 conducto sea entregado el libro co-
 minionado de cuenta el expediente de excepción
 de los bienes comunales de la villa, cui-
 siendo recibido se le entregue, a evitar

que pueda sufrir estable como ha quedado
con los díos que se han instado anterior-
mente. con el mismo puede activar el
Proyecto del presupuesto municipal. Del
presente (dijo) del año proximo de mil cien-
cincuenta y siete y más a mil ochocientos
setenta y siete que ha sido reunido los
días de Abril y actual al Sr. Gobernador
para su aprobación.

Yo habiendo suscrito lo
que tratar se levantó la sesión fir-
mando los Sres. concuerdos Sagrada
Sociedad

José María Pérez de Vargas
~~Francisco Muñoz~~

Angelino González

Pedro Olivares Corrales

Valentín García

Francisco Gil

Benigno Bueno

Pedro Leitero

Franco Fría
~~Mimosa~~

Andrés Moratalz

José Casas

Matías de Laredo

Sesión del día 16 de Abril 1866;

En la villa de Alburquerque a quince
de Abril de mil ochocientos setenta y se-
senta y seis reunidos los Sres.



que componen el Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Sr. D. Bartolomé
Bueno por indicacion del Presidente
se ha hecho cuenta del dictá anterior
y quedó aprobada —

Por mi el Srs. Sr. cuenta del
recaudado de la comision que se me ha
hecho confiado por la Corporación en la
fisción anterior, habiendo manipulados
que habiendo pasado á la Capital la re-
entrega del expediente de excepcion de ven-
ta de los vienes comunales de esta villa
al Sr. Comisionado de ventas, ha
biendome franquizado recibo por medio de
Oficio del Sr. Gobernador en esta. docu-
mento que rige por el que consta lleva la
entrega: acerca tales ventas comuni-
cales de los años de Si mil ochocientos, seten-
ta y tres al setenta y cuatro y en este
ultimo al sesenta y cinco, no habian
podido ser aprobadas porque alquien con
le faltó una certificación de esta Señoría
de este Oficio de aprobación por el Sr.
Gobernador Civil de la Guardia munici-
pal establecida en esta villa en suen-

cionado año, por cuya razón no se
había citado el finiquito de agie-
lla cuenta, quedando detenida la del año
siguiente hasta saber los resultados de
aquella; cuya certificación ha sido re-
mitida con esta fecha a ejesada ofi-
cina: sobre los presupuestos provinciales,
para el año siguiente ha seguido su
tramitación en el tiempo de su dictada
en aquella Ciudad y hoy se encuentran
en el Congreso Provincial para el tienen-
algo que reportar y constando que ya
solo falta la aprobación del Hon. Go-
bernador: el cuento puede decir por
resultado de su comisión. El Alcalde ha
enviado en breves de todo dío las gracias al
Santísimo por su actividad y bien desempeñado
de la comisión que se le había confiado.

Por el Hon. Presidente se ha
presentado que concluido los trabajos por
la junta Provincial del repartimiento de
la contribución voluntaria Gultos y
ganadería creía oportuno se publicase
un bando en que se avisase a los
vecinos de esta villa sobre principios el
día diez y ocho del actual el juicio de agre-
sión por el término de quinientos veinte

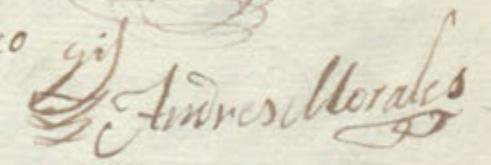
las cada concistoriales, dada é una
el dia, fijando edictos en los sitios ju-
blicos de contumacia para que no abgen
ignorancia: El Ayuntamiento atendiendo
conforme como lo propuesto por el Señor Pre-
sidente, acuerda se lleve adelante la
mencionado.

Yo habiendo examinado
que ocuparse el Ayuntamiento el Señor
Presidente dio por terminada la se-
sión formando las tres Comuni-
tas sus certifico

Bm' Bm' Joaq' lotina Pro' M' Repres.


Insalmo gonzalez

Pedro Rivero Comq.

~~Valentín Gavira~~ Juan^{co} qd'  Andrés Morales

Os Benigno Buenos Pedro Lestón

Franco Pi,

Villanay

Matiás de Loraq.

Arc. Latora

Seion ~~20~~ in^o del m^o de Abril 1866

En la villa de Almoguera se cele-
bra el acto de su establecimiento, resolviendo

y se reunió los señ. que componían el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan de la Torre, donde se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Por mí el Srs. presidente del repartimiento de los medios titulares de esta villa por el presente año, el que me fué entregado por la comisión nombrada al efecto, y examinado detenidamente por la corporación; acordó presentar su aprobación.

Por el Sr. Presidente se hizo presente, que aprobado por la Comisión local de H. P. el medio propuesto por este principio del repartimiento de la contribución al consumo; para llegar a la idea de que se nombrase los puntos repartidores para verificar aquél y la corporación acordó nombrar a los individuos siguientes:

Puntos repartidores

D. Juan de Salas Cisneros

Juan López Otero

Victoriano García de Soba

Juan Domínguez

Benito Fernández



D. Manuel Domínguez D. Abel. Juan García
 Lorenzo Pérez Leoncio Jiménez
 Damián Gutiérrez Juan Sidón
 Leandro Macario Manuel Sol
 José Sol Román Ferrer
 Pablo Gordillo Suplentes

Juan^{co} del Morano
 José de Torre
 Jacinto Jiménez

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los tres concurrentes de que consta.

Pedro López Pintor y Joaq. Colino

Gabriel García Pedro Pérez

Anselmo González Juan^{co} y J. Pedro Latorre

Benigno Bucos

Francisco Pérez

Andrés Montes

P. Clavero

Antonio García

Justo de Saraz

Sesión del 29 de Octubre de 1866,

En la villa de Alburquerque a veinte y unos de Octubre
de mil ochocientos sesenta y seis se reunieron la
Avil. que componen el Ayuntamiento Constitucio-
nal de esta villa bajo la presidencia del Dr. Juan
de Diaz Gómez de Alcalá de la misma se dio lee-
tura al acta anterior y quedó aprobada.

Por mi el Secretario se dio cuenta de una
solicitud de Pedro Agudo y Gabato de esta villa
pidiendo al Ayuntamiento se le conceda el es-
pacio se tiene que hay entre la casa de la Ciudad
de Benito Llüber, y una gruesa piedra que ha re-
sidido de ultracolor y da punto a la casa de Simón
Jáma con el objeto de edificar una casa: que por
abajo del sitio indicado, hay otro espacio que queda
entre la casa de la Señoría y el corral de este
cuarto de Huaya, donde también queda con-
trincada una casa sin perjudicar a nadie: ante
esta la corporación del concejo se oyó cada
solicitud; acuerdo nombrada una comisión ^{compuesta} del
Regidor Juez de Pedro Gutiérrez y del Regidor D.
Juan. Gómez, para que constituidos en el tenor
solicitado encargando informar a este Ayun-
tamiento quanto les parecía y ofrecerlo.

La comisión nombrada para recono-
cer el terreno pedido por don C. Alburquerque de esta
Villa en sesión de veinte y cinco de Mayo ultimo
y compuesta del Regidor Benito Alcalá de Coquim-
bolvina y del Regidor Juez Pedro Gutiérrez

manifestaron que reconociendo el terreno solicitado por el dicho Marqués, no encuentran reparo en que se le conceda la condición de que mita las aguas que pasen por este edificio que corresponden a la calle, y además que allan las piedras que están en el camino y estrojen el paso, sin mermando ni en la anchura de la calle; sea obstante el otorgamiento resolviera lo que era una convención. Entendida la corporación solo manifestado por la comisión acuerda conceder el terreno solicitado a mencionado Marqués en la terminación que proponía dicha comisión y a condición de que antes de edificarla se allanará el terreno que la comisión tiene manifestado. No habiendo más autor de que para se libante la sesión que firmar los Testigos que asistieron, de que certifiquen

Francisco Bueno lotaria
 Díjarano ^o Valentín grande González
 Juanas ^o Villanueva ^o Esteban
 Rivero ^o Morales
 Casas

 Francisco de Llera

Sesión del Juzgado de Mayo de 1866

En la villa de Alburquerque a diez y diez de mayo de mil ochocientos sesenta y seis reunidos los Hombres que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Jiménez se dio lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Por el Dr. Gutiérrez se dio cuenta de un oficio de D. Domingo Jiménez que era cuarto del actual, por el que pedía se salve del cargo de peón la repartición de conserjes por ser incompatible con el destino de Suburbano actuando en todo su cargo de primera Justicia, conforme con la ley de servicio de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres y acuerdo ministerial de 18 de diciembre del año siguiente. En su vista el Ayuntamiento no considerandolo cumplido en oficio anterior, ni contradiciendo la ley que cita; acordó desestimando en todas las partes, conforme con la ley de ocho de Junio y veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Por expurado Dr. Gutiérrez se dio cuenta de otro oficio de D. Victoriano García de Loba por el que se lleva del cargo de peón la repartición de conserjes, como Almazán de Estación de esta villa; considerandolo justa esta excepción, el Ayuntamiento concedió admisión. La comisión encargada de recorrer el pedazo de terreno solicitado por el Señor alquilerista nombrado en la sesión anterior, da su informe manifestando que considerados en el sitio correspondiente y al horario determinante, opinan puede concederse al Señor el terreno que solicita, por que no perjudica a los vecinos ni obstruye las comunicaciones en la calle de Alcazar, dicho terreno si el que está entre la casa de la villa de Alburquerque y la que queda siendo de la señora de



itenido, el cual tiene de latitud de ocho a diez varas
y de longitud la que contiene el cortado original donde
la cosa de sefunda vista. Que si en suento pue de informar
sobre el particular, el Ayuntamiento no ob-
stante no lleva lo que es mas conveniente. La
señalizada el Ayuntamiento acuerda se le conceda a
llegaban - quando Sabato el teniente solicitado; segun
el informe de la comision con condicion de que ha
de dar construido el edificio que pue de hacer en el
termino de dos años, quedando sujeta la alineacion
a disposicion del Ayuntamiento.

Edio cuenta por mi el Oficio de una so-
licitud de D. José Molero sacerdote separador de consumo
a la que acompaña certificacion del facultativo que
le asiste en la enfermedad que padece; y el Ayunta-
miento dando la fe que manda a dictar certi-
ficacion, y siendo notorio a la corporacion el pas-
amiento que tiene cuando estimaria celebrando lo
del cargo.

Igualmente se encuesta de otra de D. Lorenzo con
permiso separacion de consumo acompañada de la par-
tida de Clactimo, legalizada informa y por la
que se encusa por tener mas de treinta años, y como
esta sea una de las excepciones de que pue de ha-
cer uso el sacerdote; el Ayuntamiento acuerda
a suelta quedando relevado de dicho cargo.

No habiendo otros asuntos pendientes de que tratar, se levantó la sesión, y fueron expresados los términos de que constificó.

Luis D. Ruiz de Botura

Centeno Gil Morales

Alvarez Caceres Garcia

Martias de Santay

Sesión del dia 17 de Mayo

En la villa de Almagroque a diez de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunida la Plm. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Hr. D. Juan de la Peña, se le dio lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Por el Hr. Presidente se hizo presente que estando a punto de cerrarse el contrato de alumbrado público en esta población siendo oportuno se formaran las bases ó pliego de condiciones que habrá de servir para el nuevo contrato que debe celebrarse, con dicho objeto para tener el año próximo; el Ayuntamiento dictó el acuerdo y se acordó en que debe hacerse el mencionado

bajo el pliego de condicioneas que se expresa acostumbrada.

Primera - El Ayuntamiento constitucional de esta villa hace a publica licitacion el alumbrado de cincuenta faroles puestos en las calles de esta poblacion por la cantidad de cuarenta reales cada noche que se enciendan, quando a decision del Hon. Alcalde las que dentro del mes haya de haber alumbrado; de bienvino poneria de acuerdo para este objeto el concejo tanto con dicha autoridad.

Segunda - El importe de las noches que se enciendan los faroles sera satisfactorio para este Ayuntamiento por primera vez.

Tercera - Esta constante dara principio el primero de febrero del presente anno y concluirá el treinta de junio de mil ochocientos veintiocho y siete.

Cuarta - Es obligacion del teniente tener arados y limpios los faroles y de que estos enciendidos sean media hora despues del toque de oracion, quota que una vez sea satisfecha la cual este Ayuntamiento auxiliara al mismo con los de su cargo; siendo de cargo del teniente rematar el pago de los personales que necesita ademas para cubrir este servicio.

Quinta - Si nubio o confiernete el teniente a entregar al constituido de este contrato los faroles en el mismo estado que lo reciba, siendo de su cuenta los desperfectos que les resulten a aquellas en el tiempo que esten a su cargo.

Sexta - Se admite a pectura a nadie que no

tiempo respetuosa para el cumplimiento de la
determinada condición, aunque que procede como
fiador persona que se halla aborada de aquella
circunstancia

Último - Si en el tiempo de este contrato faltare el Dr.
mecenate a cualquiera de las condiciones expresadas,
el Ayuntamiento querrá facultade para por cuenta
de aquel llenarlas a cualquier precio que se
le crista, quedando en su mismo facultade para
imponerle la multa que considere deseable a
dichos deudores

Último - El Alumbrado ha de ser de aceite o buena
calidad, así como que la luz sea suficiente y
esté graduada a fin de la comisión q. se encarga
de los efectos. Hijo obligación del mecenate la autorización
de la Junta de los vecinos todo el año.

Este pliego de condiciones fue aprobado por la corpora-
ción - Esta firma habrá de ser dada a la noche de
este

último se hizo presente por el Dr.
Hr. Presidente: Que para dar cumplimiento a la anterior
condición puesta en el pliego anterior, el mecenate
ha de sacar a pública licitación la construcción de diez
y siete trasteros para el completo de los cinco edificios
que allí se reparten, y los cuales están aprehendidos
por el Dr. Gobernador en el Municipio principal
que ha de seguir en el año próximo. Deseando el Dr.
Presidente q. reciba la conformidad q. ha de reportar q.
que se verifique la subasta de la construcción de estos
seis trasteros lo más pronto posible, puesto que si almu-
drio todo ya en el pliego de condiciones anterior



acordó que el Domingo inmediato viente del concierto se celebre subasta pública para la construcción de los díos y siete faroles vitales de once a doce de su altura, en vota sala Consistorial, y fijó el pliego de condiciones siguiente:

Primera. Se sube a pública licitación la construcción de diez y siete faroles que han de ser de lata de cobre, cincelados de principia, ricorboros de cobre o latón amarillo perfectamente plateados, quinque de metal con tubo de cristal entodo igual a lo que se encuentran colocados.

Segunda. Será también de cuenta del contratista el cante del importe de los bienes en que han de colocarse los faroles, así como la colocación en los puntos en que hayan de subirlos y designe al Ayuntamiento.

Tercera. También será obligación del rematante responder los envíos y gastos que se comparen, durante el plazo que permanezca dentro de su colocación.

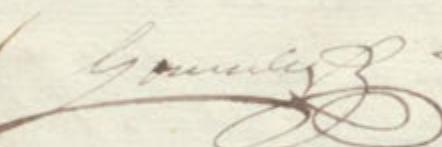
Cuarta. Los faroles han de ser vendidos y colocados por el rematante el día de San Pedro del presente año.

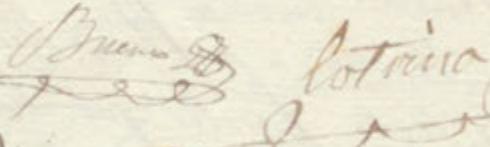
El Ayuntamiento abonará al rematante contratista por cada farol ya colocado la cantidad de diez veinte reales, sellado en todo el mero de agosto proprio.

Serán el Consistorio se dio lectura de una felicitación presentada por Juan López de esta vecindad por lo que pide al Ayuntamiento el mismo y forma el consejo de Común de esta villa con el de

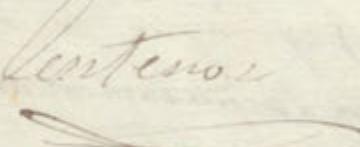
Sinón Alvaro, su concejo, para difundir una Cuadra; y
entreando el Ayuntamiento, y atendiendo a que si se obtuvieren
esta solicitud le comunicaría la entrada de dicho concejo al
concejo, por cuya razón suspiró la propuesta el concejo que
se acuerdase: El Ayuntamiento acuerda constituir la debida
sociedad al interventor.

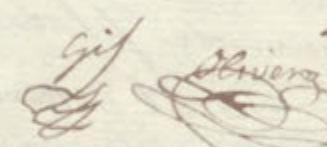
No habiendo más amores de que tratar, se levantó la
sesión que firmó los tres que asistieron de que consta
fijo.

 Juan de Díaz Sanguino

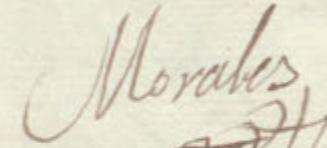
 José María Gómez

 Francisco Martínez

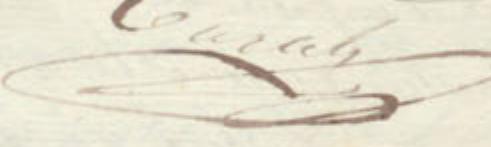
 José Llorente

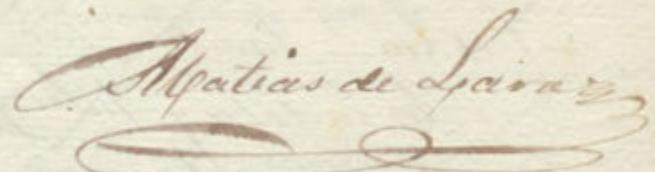
 Vicente Olivares

 Vicente Olivares

 Pedro Morales

 José García

 José García

 Alfonso de Sainz

25 de Mayo 1866.

En la villa de Almargenada veinte de mayo se ha
recolectado y resuelto que se reunido los tres que
componen el ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. D. Juan de Díaz Sanguino. Hecha la
reunión se dio lectura al acta anterior y
pudo aprobarla —

Siendo la hora de la víspera de la mañana

por dicho Sto. Oficio se mando dar principio al acto de renata del alumbrado publico, acordado en la session anterior, y conforme con las condiciones establecidas las que fueron anunciatas por la voz publica si se reunio vecinos y pasada la hora de la víspera y no habiendo presentado por los alcaldes, acuerdo para el Ayuntamiento abrió una reunió para el proximo domingo a veinte y siete del mes de Octubre d'anno a suceder en la mañana, bajo el mismo pliego de condiciones que el anterior, lo que se anuncio al publico por medio de edicto, para las personas que quisiéran interesar en dicho renata reservando a la corporacion el derecho para lo que quedase presentarse a hacer postura, o lo hicieren algunos haciendo alteraciones a mencionado pliego de condiciones, admistrilla o reformar dicho pliego si fueren convenientes.

Hecho la víspera dada en la mañana d'ano se mando por el Sto. presidente dar principio al acto de renata del alumbrado publico recordado en la session anterior, conforme con las condiciones establecidas, y siendo la víspera de la mañana dada y no lo hiciendo presentado por los alcaldes sin embargo de haberse anuncia do la reunio vecinos por la voz publica, se acordó

por el Ayuntamiento abierto nuevo reuale para
el proximo Domingo veinte y siete del actual
se oye a D. José de la Maza a su hijo el cuiusmo
pliego de condicione que ha semido en este
reuale sin perjuicio de resarcir el daño de
alterarlo esta corporacion, cosa que no se premiu-
ta persona a hacer justicia con arreglo a que
y se modificando en parte o en el todo, lo que
se anunciará al público por medio de credito para
las personas que quieran interesar en dicho reue-
lo

Por mi el trío. se dio lectura de una soli-
citud de Francisco Macario de la Trinidad pa-
ra que manifiesta a la Corporacion que ejercien-
do el cargo de punto repartidor de la Contribu-
cion Territorial cultivo y guardería del pueblo
de la Godocina, ayer lo audió por la credencial
que acompaña en la que se le nombra como tal, pa-
rto como hacedor forastero, no le es posible ad-
mitir el cargo que se le ha conferido por este mu-
nicipio de punto repartidor de consumo para la
contribucion del año proximo. En su vista el Ayun-
tamiento acordó enmendar de ejercer el cargo
por apoyarse en justicia la reclamación.

Con lo que se dio por concluida
la sesion por no haber mas asuntos de que
tratar, firmando lo V. dia concur-



tar de que Certifico

Declaracion

Tambien se dio cuenta por mi el pago
de un impuesto ejercitivo contra el manel
Cantos del Pilar y de don al fondo se
contribuicion de esta villa, por la can-
tidad que aparece en la taberna del
unino. En su vista el Ayuntamiento,
despues de haber comprendido con
largo rato sobre el particular acuerdo.

Que el manel Cantos del Pilar en su
sentir no es propio de solemnidad q
que su opinion una medida materia-
lizar a la qual lo consideran con pos-
tibildad para hacer el pago que
acerca al fondo de contribucion
y que no querian do sacrificio lo
se proceda a la ejecucion q resulta
de una de las fincas con que figura
en la certificacion del pago acerto
Ayuntamiento, asi los señores don q
man los S.S. concernientes de que
certifico —

M. S. B. Tava
Luis y P. G. M. S.
P. G. M. S. B. Tava
Juan de la Torre
P. G. M. S. B. Tava

Villanueva

Centeno

Cueca

Matiás de Saraz

Sesión del dia 27 de Mayo de 1860

En la villa de Alburquerque a veinte y siete de Mayo de
mil ochocientos sesenta y seis, teniendo los Hon. del Ayunta-
miento bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma
D. Juan de Dios Fernández se dio cuenta del acta anterior
y quiso aprobarla. Habiéndole la hora a los dichos de la mañana
por el Hon. presidente se ordenó que por su oficio
se presentase manifestado el pliego de condiciones para
la subasta segura de la construcción de los díos y viejos
faroles mencionados en la sesión anterior y dadas varia-
ciones por la voz pública anunciarlo dicho señante
no se presentó testigo alguno, y habiendo dado las oca-
siones para concluir el acto; audiendo el Ayuntamiento
que dicho no procedía presentar alguna aclaración po-
tencia por ningún punto de la construcción de los expresado-
los y viejos faroles, se autorizó al Hon. Presidente para
que particularmente y conforme a los tratos que enyes-
opartieron y fueron más equitativos contrastara la contratación
de citados faroles y certificase dicha incertidumbre.

Dadas las ocas de la mañana por la
voz pública se suministró la subasta del alumbrado público



acordada en la sesión anterior y a los pocos instantes
se presentó Diego Villo a hacer petición por el precio
de cuarenta y ocho reales cada noche que se encienda,
acto redactado por José de Yema se hizo suya por la
cantidad de cuarenta y ocho reales pero con la condición de
que en lugar de doce mandiles media hora después del
toque de crujientes que expresa la cantidad cuarta, hicié
lo al término de una hora. En Diego Villo se hace suya
bajo la condición anterior por la cantidad de cuarenta reales,
la que cobra por el Yema la mayor en treinta y un rea
lales, y el Villo en treinta y ocho y medio, quedando la
ultimamente sujeción la proposición por Yema en trein
ta y ocho reales, las que fueran anunciar al público,
y no habiendo mejor pacto que el somete su fábrica
al Sr. de Yema Aprobado por el Ayuntamiento con
la manifestación hecha en la condición cuarta, se dio fin
terminado el acto con cesión de votos la correspondiente
obligación para el cumplimiento de lo pactado firmante
los Testes. Negocios y el rematante de que testificó

Por la comisión nombrada en la
sua ordinaria de veinte y cinco de febrero al
término comprendido del primer de treinta y tres de
d. Portavoces Ayuntamiento y del Regidor d. Pe
dro Rivero y para la alienación del edificio
que piensa construir en la calle Pedro de la
Preciosa, dio su dictamen manifestando que
constituida en el año dieciséis de la cor
respondiente al citado barrio, libera y a su voluntad
del mismo, dio la alienación a otra parte

lazada de Schiapo. Pasa la a la de Hermandad de San
Pele, en la cual han de ser también cortar los postes laterales,
en lo que crea hermosa la población: Sin embargo el
Ayuntamiento determinará lo que crea más convenientes. Sobre
de la esperanza acordó aprobar la alianza propuesta, sin per-
dida del derecho que pueden haber requerido el Conde Pinto
al tenor que traen diligencia.

Primer. Vidente se hizó presente y aprobado
por el Hon. Ayuntamiento el Proyecto municipal que
ha de seguir en el año proximo económico, y en el cual
se incluye una partida de mil veinte pesos destinados en los
caños y empinaderos, cuya habrá llegado el año de pruebas
a la reunión del expediente para poner llevan a cabo
la subasta con el objeto indicado: el Ayuntamiento
estimó y dictaminó convenientemente sobre el particular
acordó formar el pliego de condiciones que mencionación
se necesita, y que por medio de éstas se anuncie
la subasta para el Domingo próximo día de Junio
más tarde. Ayuntamiento a saber

Segunda. El Ayuntamiento tendrá de esta villa para
pública licitación mil metros de calzado para
nueva de las calles de esta población

Tercera. El inspector en que quieren rematados los expre-
sos metros de piedra serán sacrificados por cada
árbol que se encuentren colocados y por la cantidad
de ochocientas milicias cada uno

Cuarta. La anchura que han de tener las avenidas serán de
un metro y seis centímetros

Cinquena. La puerta que ha de venir para dicho acuerdo
ha de ser de buena calidad, bien pintada y sentada en los
tumulos que está la que tiene en la puerta principal
de la Ermita, calle de la Alameda.





Quinta — Esta de cuentas del repartimiento la condonación y devolución se procede hasta dar conclusiones y colocadas las expresadas aceras, quedando sujetos al reconocimiento que ha de hacerse por una Comisión nombrada del Ayuntamiento de este Municipio.

Sexta — Dejáse que sea el Repartimiento hallo de dar cuenta al M. Gobernador de esta provincia, el que no tendrá efecto si no recayerse su aprobación.

Septima — Aprobado que sea el Repartimiento para dicha superficie, se dará conocimiento a la persona que lo haga encargado, y entre aquél dia se autorá el trámite de tres meses en el qual ha de darla conclusión el arreglo de las calles.

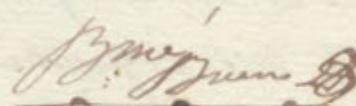
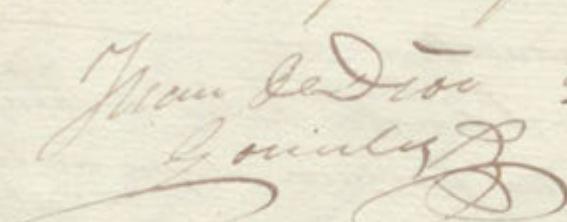
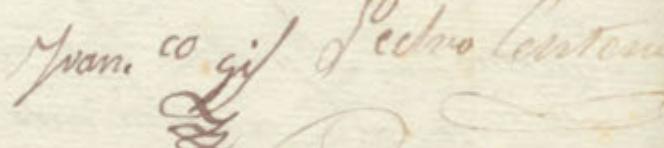
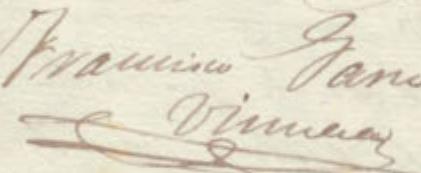
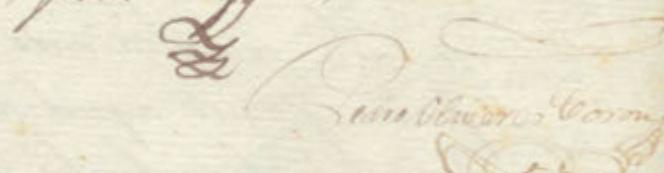
Otava — Si dentro del plazo de los tres meses de que se hace mención en la condición anterior no hubiere concluido el rematamiento la colocación de las aceras; ha de entender que por las que faltan que coloquen todo se le abogará la del menor parte del precio en medida que tenga en el Repartimiento, sin perjuicio de repetir ésta condenación contra el repartidor y la persona que huya presentando como fiador.

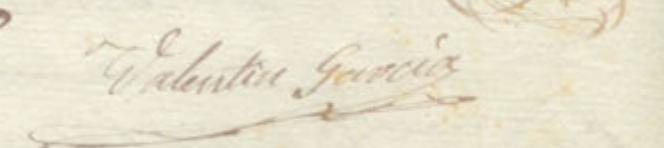
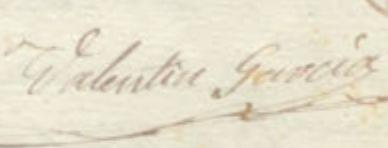
Nona — Por la comisión que nombre esta corporación se señalarán las calles donde se han de colocar las aceras.

Décima — No se admitiesca protesta a nadie que no tenga las pruebas para el cumplimiento de las anteriores condiciones, amén que presente como fiador persona que se halle acogida a aquella circunstancia.

Probado por la copia del anterior pliego de condiciones,
quequese la copia certificada que dice en cubierta del ejemplar
que se ha de entregar, y enseñar al público en la
Secretaría de esta Provincia, para las personas que e
gusten interesarla en la subasta.

No habiendo más avisoce que tratar, fu
el Dr. Presidente se llevó la licencia y firmaron los Con
cuentos, de que consta.

Juan Gedio 

Francisco García 

José Cacabelos 

Valentín Gómez 


en la Villa de Alburquerque a los veinticinco
del octavo año y seisenta y seis y recimido
por el Dr. que componen el Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios
González. Nota constancia de la
misma se dio lectura al acta anterior y
pudo aprobarla.

Matiás de Laredo

Siendo la Vida de su munícipe la
de por el Dr. Presidente de su jurisdicción a la subasta
se la quiso subastar lo que se pidió para actas y portadas

condición de que se ejercerá en el pliego que se
de la sesión anterior, y siendo la dura de la
semana dada y no habiendo o presentado
partir alguno sin embargo de haberse piden-
ciado venir a ver por la vía pública; pero
no por el Ayuntamiento abrir una reunión
para el domingo día y noche del actual de san
a una del día bajo el mismo pliego de con-
dición que ha servido en esta subasta
no perjuicio de sufrirán el daño de el
tercero esta corporación caso de no presentar
la persona a hacer postura con arreglo
aquel y si modificando en parte el uno el
todo; la que se anunciará al público por
medio de edicto para las personas que quie-
ran enterarse en dicho reunión.

Por los vecinos Roman Sánchez y
Clemente Jiménez se dirá queja segun
do Sancho Pocrano trataba de edificar y
abrir una puerta travesa a la calleja que
formala caja de los primarios, y los corrales
de la casa en calle de la Magdalena, y como en
lo creyeron que el Ayuntamiento se la impide-
ra su edificación, por con grave perjuicio
en la entrada y de sa hoguera de la suya; el
Ayuntamiento lo acorso se haga entender



al Sociedad que se le prohíbe la adquisición
de este sacerdote interior por el Ayun-
to en lo que no le sea concedida, a suyo
fin pueda solicitarla en forma a la con-
cepcion la que recogerá como si impo-
sue arreglo a' publica

Y no quedando más dudas de que tratar
por el Soc Presidente a levante la sesión y
firmar los S. concuerdos de que certifico.

García

Bueno

Utrera

García

Muñoz

Cucero

Lenteno

Olivencia

González

Bueno

Matías de Saz

Sesión del 10 de junio de 1866

En la villa de Alburquerque a' diez de
junio de mil ochocientos sesenta y seis años
dijo los S. que componen el Ayuntamiento la pre-
sencia del Soc D. Juan de Dios González al
pueblo bendito de la misma se dio lectura
al acta anterior y quiso aprobarla

hecho lo



sis de la mañana dadas hora citada para dar principio a la declaración de soldados para el sumplazo del presente año, se dio principio al acto, y resultó lo que al posterior aparece en el expediente de su sason.

Concluido el acto, por el Sr. Presidente se abrió de nuevo sesión e hizo presente que habiendole acercado varios vecinos de esta población manifestandole que havia llegado a sus noticias de que por otros, sue comunicaron contra la costumbre establecida desde tiempos inmemoriales, y se acababan de confirmar por su Excmencia la Audiencia de este territorio en la sentencia dictada en el Pleito sobre mejor derecho a los partos de las tierras abiertas de este término, se trataba de regular estos en la parte de aquellas que no estaban sembradas con perjuicio de su derecho y viéndolo que las sus mencionadas tienen fecha: lo ponían en su conocimiento para que en su vista adoptase la determinación que en este caso creyese convenientes.

El Ayuntamiento enterado de lo anteriormente expuesto y después de una detallada discusión acuerda: que se dirijan comunicación al Sr. Gobernador de esta Provincia y ponién-

doleg el derecho en que atan todos los Vecinos
se disfrutar los pastos de que queda celo mu-
rito, no solo por los vecinos, sin la existen-
cia de referidas si no tambien por que los que
se dicen dueños de tierras, no tienen en ellas
otro derecho que el de la siembra continua y
y esto unicamente en la tierra lavorida y
no en la que se conoce con el nombre de
Valles o pantanos que vienen para ser fin-
gan adquirido, quedando y viendo por lo
tanto disfrutandole sus productos naturales
por el comun de estos Vecinos, con lo que se evita
a la vez los perjuicios que en otro caso se cau-
sanian a los vecinados de personas extranjeras
que se encuentran a sus alrededores por no ha-
cerle dicho aprovechamiento con el orden y en
la forma que tiene establecido este Municipio
en sus ordenanzas y se observa desde tiempo
inmemorial.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, por el Tor Sustituto se levanto las
sesiones y firmaron los presentes concurriendo de
que certifico

B. Bueso

1777

Alcalde

F. Valdés García

F. L. Carabell

F. Jiménez

J. M. Olivero



Pedro Linteno

José Pérez Morales

Martínez de Saravia

Acta del dia 17 de Junio

Vila villa de Alburquerque a diez y siete de Junio
de mil ochocientos sesenta y seis reunidos los
Sres. que componen el ayuntamiento bajo la
presidencia del Sr. D. Juan S. de la Torre
Alcalde Constitucional de la villa se dio
lectura al acta anterior quedo aprobada.

Siendo la noche de la mencionada vísma
dijo por el Sr. Presidente abrir la subasta de la
mil media de piedra para la cerca de la
calle de esta población y habiendo anuncia-
do diferentes veces por la voz pública, que
se sustanciaran diferentes personas manifestando que
si se admitían proposiciones alterando el pliego
se concedían, no tendrían reparo en hacer-
lo; dada la una sola tarde y visto no haberse
presentado persona alguna a hacer proposición
con arreglo al pliego se concedieron, se dio
por terminada la subasta haciendo la salvo
a lo y alteradas que se había presentado
con el objeto de saber portar si se alteraban
las condiciones marcadas en el pliego, se dictó



viven uno o momento) y á que el ayuntamiento
acordado en suya sevita la que se había de
hacer, verificada así y despues de una con-
ducha discussión acordó la corporacion hacer
la alteracion siguiente en el pliego de
condiciones -

Primero: la condicion cuarta se redactara en
estos terminos - La piedra que sea de servicio
para dicho acuerdo ha de ser de buena calidad
igual á la que tiene en la delantea de su querida
d. José de Torre y contada una taza fuera de
la pared y se obligacion al rematante enque-
drar la taza que nula pacta llegara á la
pared -

Segunda: la condicion quinta seá redactada en
estos terminos - aprobado que sia el mate pro-
digio pugnionada se sera conocimiento á la
persona que lo haya verificado y desde aquell
dia se contará el término de cuatro meses
en el qual ha de darse cumplido el acuerdo
sila calle -

Tercera: la condicion segunda se redactara en
estos terminos - El importe en que quedan
rematados los expresados metros se puebla
serán satisfactos por cada cinta que se en-
contrare colocada y ya la cantidad se ha
acuerdo y docientas milsimas -

La obra entada se procedió a



abrir la nueva subasta y anunciado las
 alteraciones hechas por la vor publica se
 presentó Manuel Martínez a la postura pa
 la cantidad presupuestada. ésto contiene se
 anuncio al publico y mejoró la postura pa
 lio Duran de una vecindad en un cuarto y
 ciento cincuenta milimetros. Lo que se ha
 de saber al publico y mejoró dicha pa
 tina el Martínez ante dicho en un cuarto
 y cien milimetros. Anunciado al publico
 mejoró la postura el citado Duran en un cu
 aro y ciento cincuenta milimetros. Y habiendo se
 anuncio al publico diferentes veces y no
 habiendo presentado nadie que mejorase
 la postura anterior quedó el remate en fa
 bor del Paulino Duran en los terminos y bajo
 las condiciones expresadas; de cuyo result
 ado se dará cuenta al Sto. Gobernador re
 mitiendo el expediente original para su bote
 en el que se pone punto de su aprobación;
 y para tanto que esta reciba firma el
 Paulino Duran en la acta por la que ga

da obligado en como a la Corporacion
el cumplimiento de la elección de siempre
que necesita la aprobación de este S. Ex.
Gobernador

Y no habiendo más acuerdo
que falle se llevó la demanda y fué
en la revisión. Señ. y el mandando
Pedro Pérez de que se aprobase.

Lamadrid B. M. B. M. G. Latorre
Vizmanos García
Pedro Olivero Corrales
Pedro Martínez
Matías de Saraz

Sesión extraordinaria } Su la villa de Alburquerque, a veinte
del 20 de Junio del 1866 } de Junio de mil ochocientos sesenta y seis
doce los S. que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios González Alcalde
constituidos la misma se dio lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se abrió la sesión
y con presencia de los moros y facultativos que
sean sido citados al efecto para la continuación

de la Declaracion de Soldados se procedio a ella
y dio el resultado que aparece al pormenor en el
siguiente de un varon.

Se presento d. Rafael Roca Alcalde
de Badajoz con un despacho de apremio contra
este Ayuntamiento requerido por el Señor Almoh
principal de Hq. P. de esta Provincia por la
cantidad de tres mil ciento sesenta y tres mil
doscientas once milenarias de que resulta
hallarse en descubierto este Ayuntamiento por los
conceptos siguientes -

| | | |
|----------------------------|----------------------------|------------------|
| Territorial | Cupo - - - - - | 719.330 |
| | Fondo supletorio - - - - - | 15.280 |
| | Provinciales - - - - - | 302.724 |
| Comunales por Provinciales | - - - - - | 1590.309 |
| Por cuotas | - - - - - | 507.246 |
| Provinciales | - - - - - | 146.088 |
| Por cobranzas | - - - - - | 6.507 |
| | | <u>3.188.151</u> |
| Se deducen por comuneros - | - - - - - | <u>24.840</u> |
| Total | - - - - - | <u>3163.311</u> |

El Ayuntamiento quedo enterado; y haviendo
dole oido el Comisionado el requerimiento de
pago segun instrucion, se dio por requerido,
firmando los H. Concejales la expresa diligencia.

Yo haviendo mandado de que
ocupare la corporacion, el Señor Presidente
declaro terminada la seccion firmando esta
acta con los demas Votores concorrentes.



de que lo póstumo

~~Juan Díaz
Gómez~~

~~José Brusca
Soyot~~

~~Francisco Gómez
Villanueva~~

~~Valentín García~~

~~Pedro Lertosa~~

~~Pedro Rivero Correa~~

~~Fidencio Morales~~

~~Matiás de Saraz~~

Acto del día 26 de

junio de 1886.

Su la villa de Almendralejo que el
viente y gremio de Pintores de mil ochenta
y seis personas reunidos en la H. que comparecieron
en el Ayuntamiento constituido en la misma
bajo la Presidencia del Señor D. Juan de los
González, se hicieron las actas del acto anterior
y quedó aprobada.

Por el presupuestante de la junta
local de consumo, se hizo presente
que estaba concluido el repartimiento que
tiene el honor de presentar al Ayuntamiento
en nombre de la junta; en la noche
el Ayuntamiento acuerda lo expone al
pueblo, así como el acuerdo de compre-
tos para terminar de efectuar dichos contados se



la cual se dio asuncion el dia de ayer, con
finado el efecto una comision del Ayuntamiento
para que revisara las reclamaciones que se
fizan por los vecinos, comprendida esta del
primer concejal de este ayuntamiento Dñ. Martolomeo Bracam
el segundo esen D. Joaquin Calvina, del regidor
D. Pedro Moreto, y de D. Pedro Centeno regidor
Sabiendo esto el Ayuntamiento que para que desde
el dia de mañana resulte menor del que se
riga la si pruequiesce en este efecto se da la
señal de la mañana a la hora de la hora de
la vista de la comision, y con su efecto se
llama a todos los vecinos de la parroquia
municipal, y se hace saber al vecindario
por medio de la voz publica.

Envió el Señor se dio cuenta en
una saliente de Francisco Blanco Mayor
por la que pone en conocimiento de este
Ayuntamiento que desde primera de Julio
pasado o toma fuerza en el pueblo de la
Cobertura para que se elimine de este
pueblo de vivir, y se informa a la
voceria que la usurpacion habia sido contra
naturaleza y politica. Bula a que estuviese

que en la villa se ha de celebrar la reunión de los
delegados para tratar de la expedición sobre el
manifiesto que se ha de redactar para declarar
ante la presencia de la villa su
conducta moral y política imprescindible
y relacionada con los asuntos de
que tratar se ha por la clara idea la de
formular los d. concuerdos de que
constituirán

Camilo B. Bueno
Villena *García* *Llorca*
Cortina *Morales*

Matías de Sámano

Sesión del día 1º de Julio

En la villa de Alburquerque a primero de Julio
se ha celebrado el acto y se han reunido los
delegados que con sufragio del ayuntamiento ha
ejecutado la presidencia del dho. dho. concejo
en el dho. ayuntamiento de Juan de Díaz presidente
tutuado del acto anterior y quedó aprobado.

Por el dho. Presidente se hizo presente
que por lo sucedido en la villa
se le había manifestado que hacia ejercer en el dho.

40
y la diligencia para nota en la villa que cada
pueblo no tiene bocel de los vecinos y familiares
pobres se solucionen que tiene que existir con
tra del año anterior no como facultativo en una
sección y Cimelia figura en la legislación en el reglamento
orgánico de partida medida de la penitencia de
una veintena de días y el abono de los pagos
y cuatro enterando el ayuntamiento acuerda nomi-
nar una comisión compuesta del segundo teniente
de la plaza d' Joaquín Botrán y del Regidor d' su
seco d' Pedro Gutiérrez, para que con presencia
del párroco de la villa hagan la clasificación
correspondiente de las vecinas y familias pobres
y atendida la nota, se presenten a esta corpora-
ción para su segunda aprobación.

Por mi el día 20 de diciembre se una
solicitud de Santiago Rodríguez Manzanares por la que
pide sucederme en la villa por parcería toma-
la a la inmediata de S. Vicente suplicando se indi-
que a continuación la ejercida solicitud sobre su
conducta moral y política; al efecto acogio-
los talones de la libreta y califico su conducta
como solana cuando se interviene el ayun-
tamiento acuerdo pidiéndole que interviene el
párroco de vecinos desde este día, manifestando
el mínimo tiempo que la conducta moral y polí-
tica del dicho Rodríguez Manzanares ha sido la mejor en el
tiempo que ha estado ejerciendo en ella.

He recibido nota en la villa de que
separase el ayuntamiento de librar la li-
beración para sueldo lo de S. Vicente.



anteriormente se sigue (parte prima)

Bueno
Bueno
M. M.
F. F.
O. O.

Acta del día 8 de Julio

Matías de Jiménez

Una villa de Alburquerque a' año de Julio
si mil ochocientos treinta y seis reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Pinos
y la Mesa Constitucional de la misma, acordó
lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se ha entregado
una comunicación del Sr. Gobernador Civil de
esta provincia para dar lectura, la que copiada
a la letra dice así — Una comunicación del Sr. de
Gobernación que consta a la mitad del año
y más, se revela de una mala ostensible el
propósito de prolongar indefinidamente el re-
sultado del expediente que inició el Ayunta-
miento para aceptar lo que aquella cuenta,
que la vecindad de esa villa presentó al vecino
juez de su término; y ese propósito presta-
ría más al recordar la historia del expediente



citado que lleva muchas años de existencia
 sin que hasta se ahora se haya cumplido ni
 uno de los trámites que la ley exige - Calulado
 de cono y perjudicando de una manera notable las
 intereses del Estado y las del municipio que lo pro-
 cide porque a cambio no importa mucha el pa-
 drón en cuenta de dichos aprovechamientos si son
 inamortables, o acordarlos para el disfrute
 de lo más nimia si es justo el numero de eximi-
 os que encarga a él que el momento cumple
 el ayuntamiento en sesión extraordinaria y le dé
 cuenta de la certificación adjunta a fin de que
 a continuación de la misma consigue las ex-
 imiciones siguientes = Ellos nombrados que en ella
 se consignan son efectivamente los de los pueblos
 en la que las vecinas tienen los aprovecha-
 mientos cuya cesión se ha solicitado. Se
 juntado si además de los pueblos referidos exis-
 ten otros en igual condición como contados
 uno de aprovechamientos cuya membresía se ex-
 presaron sin omitir ninguna. Si existe más
 se desifrutar que en cada una de ellas tengan
 los vecinos, su duración, y la época en que se
 practican = Estos pueblos devran nombrarse
 bien los con toda precision y claridad, para
 loquel no puedo creer que deban acusarse

gatos de ningún género, porque es iniden-
table que en la Sra. de Almonte no
fueran datos suficientes para examinar ese in-
forme, y en caso de duda los mismos con-
sultores podrán recurrir a ella, porque entre cali-
dad de vecinos, se contaría de ciencia pro-
pia a que concierten la aprobación de los
seguir estos como todos los demás sobre pa-
pelería - Debo hacer presente a V. que no con-
sultare en este asunto ninguna dilación in-
justificada, y que la Certificación adjunta
me la habrá de rebatir en el plazo de veinte
no se vea días con el informe del Municipio
tan atento y conciso como le ha manifestado,
o una inteligencia seguirá si no lo verifi-
fica se suspenderá a V. de su cargo, porque
me convencerá de que contribuyó a inter-
ferir el curso de este asunto. La consulta
cómo será dirigida en pliego certificado a la
comisión de ventanilla - Dijo que a V. mucha
más Badajoz en el año de mil ochocen-
tintos sesenta y seis - Joaquín Galliyo -
José Mateo de Almagro

Certificación que se cita - D. Antonio Muñoz Figueroa
comisionado principal de justicia nacio-
nal de la provincia - Certifico que
siguen remitidos a los señores que abren
la oficina de mi cargo, las piezas del término
de Almagro que se ejercitan

los aprovechamientos, cuya excepcion ha
 soportado el Ayuntamiento, tienen y se cono-
 cen con los nombres siguientes. - Hontoba,
 Ventorilla - Huerta de la Puebla - Coya del valle
 borriego - Donilla - Campa de la Lyada - Sierra
 Aguda - Cabero Sobre - Vega de la Leonza y Torrejo
 na - Cabero y fuente de la Encina de Cuinego - Cam-
 ble de fuente del Panto - Huerta de los autores - Las toldas
 la Barrera - Cañada de la fuente - La fuente del Poco
 Payero - Jornon Blanco - Los barros de donilla - Ca-
 rrion - Guinola - Las Altejeras - Salguero - Valde-
 cargas - Huabente - Valdebornuelo - Huerta de Valde-
 gasiño - Guallat - Cabero de la Sierra - Barciela -
 Valdejiron - Valdejauza - Almocite - Saltavaca -
 Casarou de la Sierra - Heras de Roman - Las doradas
 manas - Los Goujeros - Picaval del valle y pueblo
 de agua fría - fuente de la Sierra - El Pendo -
 El Poto - Poco de la Mota - Valdeborriego - El valle
 de Galindo - Valdonado - El Cubo - Valeros - El Gre-
 gro - Villar de la Lujera en la hoja blanca - Villar de
 Bricia (rojos en la hoja blanca) - Villar de Lubia en la
 hoja blanca - Villa de Navarro donde nace la hoja blanca
 - Villar del valle del Poto o Picafante en la hoja blanca
 - Villar de la flor de la hoja blanca - Villar de la Mora
 blanca en la hoja blanca - Villar del Poto en la hoja blanca
 - Villar de la cana del sobradillo en la hoja blanca 10.
 Se dirige en el Taguinal bajo - Majada de la villa
 - Villar de los Goujeros - Tienta - Sociedad de San
 Gil - Laguna llena - Valle grande en el taguinal
 - hoja - Villar del Cerrado de Poto - Villar Taguinal
 alto - Desembocadura del río y laguna del Poto





del binomio ddi - millar de pugarda en la villa
 d - millar de hidalgos en ddi - millar de la
 villa en ddi - millar de la villa en la legua
 de Santiago - millar de los Durmientes en ddi - millar
 de los habitantes en ddi - millar de la villa en ddi
 millar de la pugarda en ddi - millar de la
 laucha del jito en ddi - millar de la villa en la
 en ddi - millar de Durmientes en ddi - millar
 del estuchete de la media legua en ddi - Spain que
 conste cumpliendo con lo acordado para el dho
 señuelo expido la presente que firmo y sello
 en Badajoz el año de mil seiscientos
 sesenta y siete - hay en alto - el tomo
 sua Majestad

Notada el contenido se subió dho
 monto y ha cordado después de una deliberación
 y conciencia diccionan manifiestamente dho. señor
 notario, que lo nombre que se consigue
 en la Cartillería en su condición, solo y que
 llevan con pequeñas equivocaciones lo que
 aquí se refiere, como es el de gorro blanco
 en lugar de gorro blanco, los bavos de dho. abrigo en
 lugar de gorra, y casaca del tunica en lugar
 de casaca del estuchete, mas que no sea

Plano se entiende) o el espacio de tierra que con-
pende este numero de hectareas, la que se detiene
en quanto la tierra, si tan poco en su garrucha
dad se conserva por tal vez, siendo si por otra,
de tiempo de mas o menor estada prisa que
si con suelta llega a esa cantidad.

La tenencia sobre que se ejerce la al-
quileramiento cuya ejecucion se solicita, es
tan dividida en sueldos de una hasta cien
meyas que mas la que mas contenga, y esta
se ha tomado el nombre del año en que se ha
llamado y obra el que lo han dado la parte
res a quienes les han correspondido y pertene-
cid, por cuya razon y como manifestadas
la Alcaldia en su comunicacion anterior dicho
nombre no pueden darse con exactitud sin que
se proceda en cumplimiento reconocimiento
y examen detenido de cada una de aquellas, pa-
ro que en esta traza no obren los datos bastan-
tes para conseguirlo en suena y que los facili-
te unigen vecino con solo recurrir a su mem-
oria (ada vez) que no bajaran de ochenta diez
meyas en las que se tiene el alquileramiento
que se menciona). Por lo el que se observa
y esto corroborara cuanto se tiene dicho, el
que bajo un mismo nombre como sucede
entre otros con el apellido Soler Coronado
se dota leccadea se contenga dentro del terri-
to que comprendo, el de otros como son Poco-
flor, La laguna Blanca, El valle grande, San
Juan de Buena y Lora, y en sucesivas

loque como se le produce cierta confusión
que solo con esto la municipalidad pueda
entenderse) correspondiente a la operación por su
parte determinada y siguiendo la cual lo
pueden los que a la conclusión del mismo, si es
para la cual se necesita un tiempo segun
cada esta corporación.

Por lo demás se pide que la municipalidad
que se consigan a la certificación de los
que se dan a lo anterior, a que se contrate
y bien presentado en traje y en guardia de la
armonía que fuera de servicio y se acata en
la demanda.

Visto por lo que tiene relación a la pri-
mera pregunta que el Sr. ministro hace en su
mencionada comunicación. En cuya lo a
la segunda responde que hoy otros tantos
en que se ejerce con iguals condiciones la
mismo aprovechamiento como cuando
hacia, Sagrada de Vinagre, Alcalá, Man-
zanares, Cartaya y otros que no tiene pre-
sente en este momento. Y a la tercera que la
clase de debente es todo cuanto esta persona
naturalmente produce en el fruto del
arbolado de encina y alcornoque que en la
mismo se encuentra, siendo su destino
desde año y segundo hasta el momento que
está interrumpido por la actividad que en ella

bien el que se ha de tener, y en repartirlo
entre uno o se publican) sede primera de la
yo harto bien de diciéndole en cada cosa de ello,
en y lo el tercio que es interrumpido por el ban-
dacho que se hace para la ciudra silencio si-
guiente

Por el Sr. Presidente se hizo presente que
habiendo finalizado el año económico, llevado
en suento examinar las cuentas del Recada-
do de contribuciones del año pasado de mil
ochocientos y seuenta y cuatro al seis de mayo
y teniendo el Ayuntamiento acordó nombrar una
comisión compuesta del primer teniente de Alcalde
y Bartolomé Díaz o y del Regidor D. Pedro Gómez
1822, los que dejaron sola revisión y examen
la dichas cuenta daria el resultado a esta
corporación para los efectos oportunos.

Por la corporación se acordó parar
al Sro. Presidente con una comisión de la
junta Departamental de Consumo a la Capi-
tal para conferencia con el Sro. Alcalde del
S. P. sobre el repartimiento hecha de dicha
contribución, aprovechada esta ocasión del Sro.
Presidente para conferencia con el Sro. Gober-
nador y del Comisionado de renta sobre
los datos dados, en suion de este año en el
del expediente instruido para la excepción de
la renta sobre las y terminos de aprovecharlo
consejo de estos vecinos, quedando en don
dicho Sro. Presidente a esta corporación
el resultado de esta comisión.

Y lo habiendo satisfecho
se acuerda por el Sro. Presidente que



Entro la señor firmando los tres cuadros
muy de que Certifico

González *Bueno* *Cotiño*

Lenteno *Vicente*

Matías de Saraz

a la de 15 de Julio 1866

En la villa de Alburquerque a quinientos
pesetas. La villa se mil ochocientos veinte y
seis reales y los dos que corresponden al diputado
más la hija la presidenta d. D. Matías Vicente que
encuentra en el Señor Presidente en la Capital de
ochocientas del año anterior y quedó ejecutada.

He habiendo oídas las de que ocupan
se la corporación pido para terminada la se-
ñor y firmar lo que el Señor comisionado de su casa
dice.

Bueno *Cotiño* *Lenteno*





Matías de los ojos

Atalaya 29 de Julio del 1766

En la villa de Alba que quedó en el año 1766
y en el día de su fundación lo presentó
señor don Matías de los ojos que componiendo el
Ayuntamiento lo hizo en la presencia del Sr. D.
Juan Sánchez regidor de Alcalá. Cuya lectura
por el dicho regidor se dio lectura del dictámen
terior y quedó aprobada.

Por mi el año se dio cuenta de una
solicitud de Pedro García Pámano pidiendo sole
autoria para abrir una puerta falsa en el
corral de su casa que da frente a la de Francisco
Jover y de Antonia Fernández, en su calidad
el ayuntamiento acordó se nombre una
comisión de su reyo compuesta del regen
do teniente Alcalde D. Joaquín Gutiérrez y
del Regidor D. Juan D. Pedro Gutiérrez para
que constituyendose en el mencionado año
reconoceran de buendamente si por la adquisi
ción de la propiedad solicitada, puede o
pueda parar perjuicio al vecino de Pámano,

ó la particular, q' se ha mandado de todo a la
corporación municipal para que raviga
la revolución q' que haya lugar.

Po' el Sto. Presidente se manifiest
ta q' en atención a q' que hasta ahora no
ha tenido el debido cumplimiento la ordena
do de 20 de Octubre de suel establecimiento
y cambio, por el qual se dispuso la nomina
cion de los numeros de suelta y calle q'ya
establecida tiene recordada la corporación
en la forma siguiente. La calle de Casarrub
ajos se denominara en lo sucesivo de S. Vicen
ti de Paulolo - , Planilla de Santiago - la
de Abajo, de Santiago - La de Cañilla, del Mar
La de Obregón, del Díque - La de S. Blas, obra
bal Nuevo - La de Rovirosa, de Colom - La de
la Recina, de Camporras - La de Gallegas,
de Tobellana - La de Pimenta, de Sta. Lucía -
Y la planilla sola audiencia, della villa del
ayuntamiento acuerda se nombre una com
isión compuesta del segundo teniente del H.
cabr D Joaquín Colino y del Alguacil sive
ta D Pedro Centeno para q' q'nde luego
puedan a llevar adelante la comisionada
dada, para la cual se les autoriza tam
poco tiempo, presentando a sueldo sive a
la correspondiente cuenta de gastos.

Po' el Sto. Presidente se dio cuenta

del escuchado dictámen que le ha sido com-
pida por esta Corporación en suyo de oficio
del actual para presentar a la Capital y confe-
rarse en suya sede el 20 del Marzo como
señalada sola fecha de reporto de Basanova
con el Soc. Honor. de Hacienda Pública; el que
acordó dejaren dictadas Sres. lasa Documentos que
se trataban de ejecutar quanto plazo se estimara
probable, y se recomendado este informe con
la mayor prudencia.

Atento al mismo conformio el Soc. Provisor te-
nido con el Soc. Gobernador de esta Provincia y Soc.
Comisionado provincial de Rentas sobre el el
equivalente instuido para la aceptación de la
tercera y cuarta de esta villa, dando las apli-
caciones necesarias, y recomendando su
pronto despacho.

No habiendo más acuerdo, se que-
tará por el Soc. Gobernador se celebre la sa-
lida y firmar la oportuna constancia de que
está hecho

Buenos Días
José Antonio

Pedro Lutero

Martín de la
Serna



三

en los diez juzgues de; pero habiendo
consultado el dho. dho. la obligacion escrita
entre D. Carmelo Veler y D. José Cañal
sobre la suya contenida quedo el dho.
obligado a pagarlos por cada quintal
de corcho veinte y un s. a la d. Cava-
med; y la junta parcial si repartio ca-
rrejlos a los once mil s. que se expresan
consistio en que dho. dho. intercada nadios'
relacion como esta provinio de la ley
y oyó a D. José Cañal que habia obre-
ido once mil reales por este prodac-
to: en vista del dho. acuerdo sela-
rando haber estando en su lugar la jun-
ta parcial.

Por un'el dho. se hizo presente a la
corporacion que no siendo posible con-
tinuar por mas tiempo suspendiendo la
fria por temor que cuestionase a la
ya sustancia y no algun tiempo a tomar
banos que se me habian mandados por
los facultativos hacia Semana se ejer-
cide cargo. El dho. quedo enterado y
manifesto el dho. dho. que le satisfa
la expresa disposicion, dando las gra-
cias por el tiempo que se holla desem-

penado por su actividad y uso en el servicio; acordando sehaga cargo interiormente de su sueldo su sueldo el Oficial de la misma d Pedro Vega -

Isto habiendo mas auertas segun ocuparse el oficio el Sr. Presidente dio ya terminada la session que fijaron dichos Sres. Seguimiento

Gómez José Latorre

D Pedro Lanteno

Bueno González

Olivero J. García

Sesion del 3 de Agosto de 1866

En la villa de Alburquerque a' cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis, se reunieron los Sres. que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Hon. D. Juan de los Ríos Gómez, Alcalde Constit. de la misma se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

No habiendo asunto alguno de que tratar, se declaró fin efecto la session y fi-

man dichos foras de que certifico

González

Cotriño

Reyano

Sesión del 12 de Agosto de 1866

En la villa de Alburquerque a' dia de Agosto de mil
ochocientos sesenta y seis, se reunieron los señores que con-
ponen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Hon. D. Juan
de Dios Sourales Alcalde constitucional de la misma,
y no habiendo ninguna cuestión de que tratar por dicho
foro se levantó la sesión y firmaron de que certifico

González

Cotriño Reyano

Valentín García

Centeno

Minaya

Olivar

Cañab

Sesión del 19 de agosto de 1866

En la villa de Alburquerque a' dia y suerte de



Decreto de mil ochocientos setenta y seis, firmados los Dres.
que componen el Ayuntamiento para celebrar sucesión ordinaria, bajo
la presidencia del Dr. D. Juan de Dios, Maestro constitucional de
la misma.

Por el Dr. Gobernante se hizo presente que mediante hallazgo
se aprobado en el presupuesto municipal del presente año económico
de mil ochocientos setenta y seis a mil ochocientos setenta y
siete la construcción de diez y siete faroles para el alumbrado
público de esta villa; se acordó por el Ayuntamiento nombrar
una comisión compuesta del siguiente teniente de Alcalde
D. Joaquín Botina y de los Regidores D. San Esteban y D.
Señor Chávez para que con la libertad que sea posible
colocaren los diez y siete faroles en las calles que más
lo necesiten, de esta población.

También se hizo presente que mediante a las
repetidas quejas de los vecinos granaderos de esta villa
por el daño que con frecuencia sufren de los lobos, y
siendo ésta una de las sierras más atormentadas de este
pueblo, el Ayuntamiento acuerda se consulte con el
Subdelegado de Farmacia acerca de los medios q. puedan
emplearse para remediar este grave mal.

Así habiendo más aviso de que tratar, por
el Dr. Gobernante se le tomó la sesión, que firmaron los
Dres. concursantes de que consta.

Sello de la Caja de Seguro Social

Centenario Obrero
Cavallero

Sesión ordinaria del 26 de Agosto de 1866.

En la villa de Alburquerque a veinte y sri de Agosto de mil
ochocientos sesenta y sri, reunida los Votrs que componen el
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan de la Torre
y C., Alcalde const. de la misma se dio lectura se dio lee-
tura del acta anterior q quedó aprobada.

Por el Mr. Alcalde se hizo presente que en aten-
ción a las muchas reclamaciones que contra los abusos del
Administrador del Hospital de Nuestra Señora de la O y Santa
Misericordia qvi como del hospitalero y demás q concurren
a la administración de este establecimiento; el Ayuntamiento aconsejó
esta separar a dicho Administrador q en su lugar nombrar
a D. Juan Co. Estrella Flabago al que se le hará entrega
de cuantas alajas, efectos y mercerías q pertenezcan a
dicho establecimiento formando para ello un dobl
inventario q fijarán aní el autorizado como el Sali-
te del q se dará el oportunio conocimiento al Ayunta-
miento incluyendo en él todo los documentos y cuentas
q pertenezcan a dicha hermandad.

Por dicho Sr. se dio cuenta de un oficio del
Sr. presidente de la Junta de Institución Pública, cuyo

conforme á la letra copio con fecha trece del ultimo do-
 ciente dije a V. su amano de esta junta de Hacienda
 pública lo siguiente - Necesaria para la junta de sus pre-
 sidencias en su sesion del dia de este mes la necesidad
 de proveer de ayuntante la cuenta que dirige en esta villa
 el Maestro D. Pedro M. Gómez, acordó dirigir a V. que ese
 Ayuntamiento esté en el deber de pedir autorización en el
 primer presupuesto ordinario que deba formar para cum-
 plir el indicado servicio, y una vez le esté autorizada
 la cantidad que proponga con tal objeto, proceda para
 proveer la plaza, á lo que establece la cuenta de esta
 misma junta de cinco de Febrero de mil ochocientos
 setenta, remitiendo el expediente á la misma para el nom-
 bramiento de que hubiere lugar de los aspirantes á ella.
 Puesto por la junta al informar el presupuesto ordinario
 de en principio para el año económico actual, q.
 no se ha cumplido en él lo que fue la preliminar orden
 se mandó; por decreto del dia y noche de este mismo
 mes, he remetido reproducida a V. para que, bajo su
 responsabilidad, como presidente de la corporación, envíe
 de que se concreta el indicado servicio en el presupuesto
 adicional que ha de refundir en el ordinario corrien-
 te; en su visita el Ayuntamiento acuerda se dirija
 al Gov. Gobernador en atenta comunicación, q. careciendo
 como causa de tanta clase de artillería para subvenir con
 ellos a los gastos que suelen causar el presupuesto
 adicional, dispone a toda corporación de hacerlo hasta

la formación del nuevo presupuesto.

Por el segundo teniente de Alcalde y el Regidor siendo
co se dio cuenta de haber reconocido definitivamente el local
donde pretende ejercer un puesto Pedro García Viana q.
considerando que de la apertura de este, necesario es q. se de
paran perjuicio a la entrada y salida y permanencia
de la casa de Hermanos Gómez y Antonia Fernández,
así como á la vecindad en que están en posesión la
casa de D. Julián Cobina y la que hoy habita Clemente
Varela, cosa que no debe concederse la apertura de dicho
puesto; sin embargo el Ayuntamiento recobrará lo que
estime conveniente, en su vista esta corporación acuerda
confiar exactamente con el dictamen de la comisión.

También acordó el Ayuntamiento en unión con
el mayordomo de Nuestra Señora de Cañizares el pedimento
de certificado que tendrá lugar el sábado próximo de Octubre
á cuyo fin se hará una citación general de todos
los vecinos que por su posesión puedan auxiliar en dicho
pedimento.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan José
Bujarano pidiendo se le conceda un pedazo de terreno
al final de la calle de Santa María y calle Derecha
frente á la puerta de Valencia en donde pretende ejercer
una casa; y en su vista el Ayuntamiento acuerda
nombrar una comisión compuesta del primer teniente
de Alcalde D. Martínez Pérez y el Regidor D.
Valentín García, para que reconozcan el terreno que



se pide informen al Ayuntamiento cuanto se le ofreca y para-
ca.

No habiendo mas acuerdos de que tratar, por el
Sr. Presidente se declaró terminada la sesión que firma
con los votos concordantes, de que certifico.

González

Cotrina

Reyes

García Caraba

B

Villanueva

Lenteno

Olivencia

Sesión del 2 de Setiembre de 1866

En la villa de Almargen á dos de Setiembre de Mil ochenta
y seis; reunidos los Dres. que componen el
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Dr. D. Juan de Dios
Peralta, Alcalde Constitucional de la misma, se dio cuenta
del acta anterior y quedó aprobado.

Sedio cuenta por el Señor Dr. en su ciudan-
do de Angel Cabrera, de esta villa pidiendo se le conceda
un pedazo de terreno y torre que da frente á la Manzana
para hacer dos o tres habitaciones y anexas a la
casa de su propiedad sita en la calle de Silvers

la primera por la derrida estando.

En su vista el Ayuntamiento nombró una comisión compuesta del Alcalde Sustituto, D. Pedro Centeno y D. Valentín García; para que constituyendo en el término citado informen al Ayuntamiento de cuanto se les ofrezca y parezca.

Por la comisión nombrada por el Ayuntamiento en la sesión anterior, se manifestó a la corporación municipal que habiendo situado en el local pretendido por D. Pedro José Péjarano y reconocido con consentimiento, sea de opinión que se le conceda el terreno que solicita toda vez que en ello no para perjuicio del común ni a particular alguno; sin embargo el Ayuntamiento puede acordar lo que sea mas conveniente. En su vista esta corporación acuerda se conceda dicho local, nivelando su contado con los edificios de la calle dicha y calle de Santa María y que de ningún modo forme vinculando el frente al nuevo edificio a la puebla de Valencia; cuya obra ha de quedar concluida en el término de dos años; sin establecerse de los límites marcados por la comisión.

En sesión de este día se presentó D. Pedro Péjarano haciendo presente la equivocación en que había incurrido la junta Vecinal dejándose la utilidad del asimiento de las tierras del Taganal solo en el presente año debiendo suscribirlos en los cuatro subsiguientes. En su vista el Ayuntamiento oido al vice presidente de la junta Vecinal, acuerda rebajarle la parte de la contribución en que se haya perjudicado por el concepto expuesto, así de que cuando tenga lugar la instauración del expediente de fallidas

del priuado teniente sea incluida esta baya para que la corporacion no sufra en ello perjuicio; poniendole al plenamente rueda asimि de que subsistira en esta cantidad en los cuatro trimestres proximos en cada uno la cantidad de ciento cincuenta y diez reales cada y si de utilidades.

El Hon. Presidente cuando suspendio esta sesion se da
ver que no hay mas asuntos de que tratar y firma
con los otros concuerdos, de que certifico



No habiendo concluido la anterior sesion,
como queda manifestado, se con-
tinua por la misma

Sesion del 2 de Septiembre de 1866

En la villa de Alburquerque a dos de Septiembre de mil
ochocientos sesenta y seis, reunidos los titulos del Ayuntamiento,
bajo la presidencia del Hon. D. Juan de Dios Gómez
Alcalde constitucional de la misma, se dio cuenta
del acta anterior y quedó aprobada.

Por el Hon. Presidente se hizo presente: que au-
diendose el dia de la natividad de nuestra Señora de la Asuncion
se nombre una comision en representacion de la corpora-
cion Municipal para que avise y concurre al San-
ctuario el dia de la vespera del de la natividad, fusion

de Iglesia y demás, vigile sobre la tranquilidad pública, que ni persona ni cosa nadie se atreva el orden, nombrando para ello al primer teniente de Alcalde D. Bartolomé Huerto acompañando a este con objeto de auxiliar al mayordomo en sus trabajos en favor de la Virgen, al Regidor Juzgado D. Pedro Ludeiro.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por el Dr. Presidente se declaró terminada la sesión, que firman, de que certifico

García

Cotrina

Báñez

García

Villanueva

Lentisco

Lacalle

Sesión del 9 de Octubre de 1862

En la villa de Alburquerque a nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, siendo los años que componen el presente año, bajo la presidencia del Dr. D. Bartolomé Díaz Gómez, Alcalde corregidor de la villa se dio cuenta del acta anterior y quedó quitada. Por el Dr. Presidente se manifestó a la corporación la necesidad urgencia de hacer de continuar la liquidación del completo cobro del primer trimestre correspondiente a los años 1860 y 1861, a cargo fui se nombró una comisión de los Regidores D. José Lacalle y D. Juan C. Gil permaneciendo estos individuos en la cabecera hasta el 11 y 12, constituyéndoles en este cargo por los días 10, 11 y 12. Los Regidores también D. Bartolomé Díaz Gómez y D. Domingo Huerto.

La comisión nombrada p. liquidar el tercero trimestre p. Angel Cabral, nunciaria oportuno tiempo y manifestador no era combinable debido p. permanecer p. seguir el trámite de Agustamiento conforme con el dictamen de la comisión acabo de establecer dicha liquidación.

Se dio cuenta de una solicitud de D. García Alvarado p. renovar p. lo que p. lo admita como vecino, pero se hallando suficiente número de Regidores p. comisionar la mayoría, se aplaza para la proxima sesión. Y firman los tantos componentes de que certifico

García

Cotrina

Báñez

García

Villanueva

Lentisco

Lacalle

Morales





Sesión extraordinaria del
dia 17 de setiembre de 1866

En la villa de Alburquerque (provincia de Badajoz) el dia
y siete de Setiembre de mil ochocientos
sesenta y seis, se reunieron los tres
del Ayuntamiento, bajo la presidencia
del Sr. D. Juan de Dios González Alcalde
constituido, y estando presente el Dr. Joa-
quín López, comisionado por la Hacienda
de Hacienda contra este ayuntamiento por des-
cubrirse deudas, se hizo saber por
el referido comisionado la presen-
cia de apremio, dando un plazo
notificado de diez días para que se
ajuste por responsables del pago
del descubrimento al Sr. Alcalde y
al teniente de Alcalde D. Joaquín
Cotrina, y fijarse en lo referido
ser concuerda y de que consta.

Juan de Dios José Cotrina
González Ortiz
Pedro Lanteno Salvatierra Gavira
Franco García Benigno Pérez
Villena Joaquín López

Pedro Vega
miles



Sesión ordinaria del 25 de Setiembre de 1866

En la villa de Alburquerque a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Don José Tomás Llorente, Alcalde Condestable de la villa se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Y no habiendo asuntos pendientes de que tratar el Señor Presidente llamó a levantar la sesión que firmaron los s. s. concejales de que constó.

González Trina
García Jiménez
Villanueva Llentero
 Olivero 

Sesión del 30 de Octubre de 1866

En la villa de Alburquerque a treinta y seis de octubre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores Regidores que forman bajo la presidencia del Señor D. Juan de los Ríos Gómez, Alcalde Condestable de la villa. Yo habiendo oido algo de que tratar, se dará mi visto la sesión, que firmaré de que constó.

González Trina
García Jiménez
Villanueva Llentero
 Olivero 

Sesión de 7 de Octubre de 1866

En la villa de Alburquerque, á siete de Octubre de
mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento bajo la pres-
idencia del Hon. D. Juan de Dios González,
Alcalde Constit. de la villa, se dio lectura
del acta anterior y quedó aprobada.

Por el Hon. Alcalde se dio cuenta de una
solicitud de Don Duque de esta villa
sollicitando se le rebaje por equidad alguna
cantidad del importe de las puestas mediante
haber entrado su ganado después del de los
demás vecinos. Estudiado el Ayuntamiento
anuencia deferirizar esta solicitud en aten-
ción a que en casos analogos jamás se ha
establecido ningún precedente de rebaja; ha-
biendo satisfecho siempre los vecinos la
cantidad que se ha sido repartida por gubas.

Se dio cuenta de una solicitud de D.^o
Gabino Mendoza Fernández, pidiendo su veci-
dad en esta villa. Vista suel el Ayuntamiento
y teniendo en cuenta que viene acompañado de todos
los requisitos legales, acordó se le admita como tal
villano y en suyo concepto tenerá los derechos que
los demás vecinos, así como su deberes, sin perjudicar
en el ejercicio de cesios de esta villa, para que
contaré la calle, casa y numero de su habitación.

según así lo expresa en su solicitud, la que se le da
bajoceña con atención de este asunto.

También se dio cuenta de una solicitud de
Agustín Gallardo de esta vecindad pidiendo que
el Ayuntamiento mande suspender la obra y bajar
la piedra y ripio que existe frente la puerta
de la plaza de su casa sita en la calle de Gilcarz;
cuya obra tiene extendido perteneciente a Marcos
Guinaldi en razón a que con ella se impide el uso
de la riada fuente, y que constituye uno de sus
derechos del que se halla en posesión desde tiempo
inmemorial. En su vista el Ayuntamiento com-
biniendo de la razón que aurió al expONENTE acuerda
se suspenda la obra empezada por el citado Guin-
aldo, traída con que con ella se impide la fuente
a tener; quedando sin efecto la concesión hecha
para la otra vecindad del Guinaldi; debiendo
le la solicitud desetara al informe con arreglo
a este asunto.

También se dio cuenta al Ayuntamiento
de una solicitud de D. Ramón Cuello, vecino de
Zalavera la Real pidiendo se le admita la
vecindad en esta villa; y viendo acompañada
esta solicitud de todos los requisitos y documentos
legales; el Ayuntamiento acuerda admite como
tal vecino para que gane y disfrute de los de-
chos de los demás, así como el queas sujeto a
pagar las cargas obligaciones y deberes de justicia



55

á que estan los demás obligados, incluyendose á este intercambiado en el plazos de veinte de dho villa para que se sepa la calle
casa y numero de su habitación y que expresa en su solicitud,
absteniéndole esta remitida con arreglo al presente acuerdo.

Por el Yct. Presidente se propuso en atención del aban-
donado y derribado en que se encuentra el despacho de todos los
asuntos y negocios Municipales por la falta del Secretario
de esta corporación encargada ésta por el cargo interino q.
el Ayuntamiento le ha confiado con la Attn. de Hacienda Estancadas
cuenta de imponerrible mercadería el que se rebocara a D. Salvati-
ano Duarte de este cargo ~~afín~~ de que debiera verse encargada
de la Secretaría de el Ayuntamiento, despacho y actos todo lo concerniente
a ésta Oficina, sucediente a que no se rafgia rebocar en nada,
y todo marche con la regularidad que se exige por los reglamentos
y tarjetas y leyes vigentes. En atención a que el compuesto
de Attn. Atención de Estancadas ha sido solicitado por el
vicio de esta villa D. Antonio María Albarrán Celada
persona de probadas y con las garantías suficientes a responder
al Ayuntamiento de qualquiera desfalco o faltas que hubiere
en dicha Attn. El Ayuntamiento acuerda: le reboca y cosa en el
cargo interino que hasta ahora ha desempeñado en la administración
de Hacienda Estancadas de esta villa D. Salvatiiano Duarte, nombrando
en su lugar a D. Antonio María Albarrán Celada, supotestando
a sus espaldas la competente escritura de fianza por valor de
mas de setenta mil reals; cuya escritura después de registrada
en el de Supotestas de esta villa ha de entregarse copia al
Ayuntamiento que se archivará en la Secretaría del
mismo para los usos que combigan. Dando con la vete



dad posible conocimiento de este nombramiento al Hon. Admón de
Gobernación pública de esta provincia. Fue habiendo mas amigos de
que ocupara el hon. presidente sueldo suspendido la sesión que
firmó con los concurrentes de que certifico.

González Cotoina Pérez
García Centeno
Vimercate José Carabé
Máñez

Sesión del 14 de Octubre de 1866

En la villa de Alburquerque á gatona de Octubre de mil ochocientos
sesenta y seis, reunidos los seis Regidores que se expusieron bajo
la presidencia del Hon. D. Juan de la Torre Latorre, Alcalde Condell
de la misma para formar sesión ordinaria de ese día. Se
dio cuenta del acta anterior y quiso' aprobada.

Por el Hon. Presidente se dio cuenta de un oficio del
Hon. Gobernador de esta provincia en el que se advierte al Ayun-
tamiento que Felipe Duran Brautes, soldado voluntario natural
de esta villa debe estar sujeto haber sufrido en el combate
proximo; segund su caso y circunstancias: Si en vista del Ayun-
tamiento concedida, se flliga presente en tiempo oportunuo
y en el año proximo. Fue habiendo mas
amigos de que tratar; por el hon. Presidente se lecautó la sesión
y firmaron los seis concurrentes de que certifico.

González Cotoina Pérez
García Centeno
Vimercate Olvera Carabé

Ordinaria del 21 de Octubre de 1860

En la villa de Almogueraque a veinte y uno de Octubre de mil ochenta
y cuatro treinta y seis, reunidos los Tres Regidores que se
expresan, bajo la presidencia del Hon. D. Juan de Diego Lora-
te, Alcalde Común de la villa, para formar acuerdo
ordinaria de este día. Se dio cuenta del acta anterior y quedó
aprobada.

Ser Jefe de la Oficina (Portugués) se presentó un oficio
que la señora Justicia fiscal de Almoguera le dirigía trans-
mitiéndole una orden de la Dirección General de Impuestos
Indirectos la fecha 21 de Abril, por la que se le denegaba
el permiso que solicitaba de dicho centro directivo para un
pedazo grande con el efecto de tenderlo en un molino q.
pase en término de esta villa y exportar la harina.
Y acordando con dicha orden la imposibilidad de operar tam-
bién en el Ayuntamiento se le da la consideración
para que sea lleva en la matrícula del establecimiento
para la rebajación de la presunión del licencia.

Fue habiendo suscrito de que trataba por el
Hon. Presidente se acordó rebajar la licencia y firmar los
fotoc. comunitarios, de que certifico

Presidente
Alcalde

Licitano

Salvador Martínez
Foto.

Excmo. del 29 de Octubre de 1860.

En la villa de Almargenes, veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres. Mandado los Jueces Regidores que se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Diego Gómez Alcalde Comis. de la misma, para formar sesión.

Por el hon. Presidente se dio cuenta de una cuestionamiento del Hon. Alcalde de Mariana Tablón de la forma suelta
y sin el visto por la que participa de este
algunas veces la resolución del Sr. Gobernador
en el asunto promovido por esta corporación
en la actual arena de la formación
del repartimiento de consumo para el
comienzo año económico, cuya resolución
comprende entre otros particular los di-
giuentes.

"Que el Ayuntamiento en uso de sus
facultades impone a los repartidores
que no cumplan con su deber las sanc-
ciones de instrucción = Tú se autoriza



al alquintanado para cobrar la cuenta
cuenta el importe del presente bimestre
y sucesivo".

El alquintanado quedó entrado
y en prestar el debido cumplimiento
a dicha resolución.

Se dio cuenta del Real Decreto
de veinte y uno del corriente por el
que se manda rija como ley del Reino
el proyecto de ley reformando la orga-
nización y atribuciones de los ayunta-
mientos; dando lectura al referido
proyecto, y especialmente al título
tercer, capítulo segundo, que trata
del numero de elegibles con arreglo
al de vecinos; y al título séptimo
artículo noveno y cinco que trata
de los gastos que deben incurrir en
los presupuestos; así mismo se
dio cuenta del Real Decreto de la mis-
ma fecha por el que se manda que
la renovación de los ayuntamientos
sea total cada año.

Entendido el alquintanado de los

dijerencias presentadas, así como
de la reforma que ha sido necesaria
y acuerda la lista de electores para el
voto figura en el anexo a la circular
que el Sr. Gobernador envió dos de
febrero, recordando el debido cum-
plimiento.

Mediante su estímulo aprobado el
11 de diciembre de los años, acuerdo el
Ayuntamiento se reclame al Sr. Gobernador
para reformarlos en los caminos
provenidos por el mismo. También
se recuerda se forme el oportunuo expediente
para la reparación de los caminos
vecinales.

En atención a las numerosas y re-
petidas quejas que llegan a este Ayuntamiento
~~de~~ acerca de la pésima condición
de la ~~que~~ ^{de} la finca de Juan del Gómez
el Ayuntamiento acuerda recurrir al
Sr. Gobernador en queja de este abuso y
al fin de que se tome la resolución oportuna
en justicia.

Se acordó publicar el bando
para que todos los vecinos puedan
cojer bellota del baldío.

Esto se dio por terminado.



la session firmando esta acta
los tres concorrentes de que con-
tificio.

*Alfonso B.
Bueno*

Lenteno

Antoniano Duran

Sesion ordinaria del 4 de diciembre

En la villa de Almoguera a cuatro de diciembre de
mil ochocientos treinta y seis reunidos los tres que
componen el Ayuntamiento, obispado la presidencia de
D. Juan de Díaz Morata, Alcalde mayor de la
parrilla se dio lectura del acta anterior quedó
aprobada.

Se dio cuenta por su secretario de una solicitud
de D. Antonino Sipanay y Cuellar vecino que fui de
Valencia de Alcántara, a lo que acusó que el acuerdo
del Ayuntamiento de aquella villa por el que se
le considera separado de dicha vecindad, pidiendo a esta
corporación se lo tenga por vecino de esta villa in
cluyéndole en el padrón competente.

Que por el Ayuntamiento acordó admitirlo
como vecino de esta villa al D. Antonino Sipanay
y que se inscriba su nombre en el padrón vecinal por
sainto mandado por el presente Correlativo la
certificación que solicita,

Se acuerda

de suya sustancia do Florencio Olano vecino de la
Caceres, apelando al Ayuntamiento con laja en el
partido de contrabandista de esta villa la riguera con
necesaria o varias fases de la propiedad de su madre
Julieta Gómez, también vecina de la Caceres, cuyos
bienes se le figuraron en su partida, sin embargo de
haber expuesto á su tiempo ante la justicia de voluntad
con otros testigos.

Actuado el Ayuntamiento acuerdo que por
el Decreto se reconocen las partidas de dicho Olano
y su madre y se de cuenta al Ayuntamiento.
Lo probando sus dudas de que ocupan
se el Hon. Presidente declaro terminada la
sesion que firmaron los Hon. concuentos, lo que
certifico.

Agosto 13

A. Bucena

Intendente

Sesion del 11 de Septiembre de 1860.

Decreto de
Folio

En la villa de Almargenque á once de Septiembre
de mil ochocientos sesenta y siete, reunida la Hon.
que componen el Ayuntamiento conste de la misma
bajo la presidencia del Hon. D. Juan de Dios
Peralta, Halle conste de la misma, se dio



cuento del acta anterior y quedó aprobada.
Se estableció asimismo el gabinete de que ocuparía
la corporación por el hon. Presidente se declaró la
firmada la sesión que firmaron los Hon. congresos
de que constó.

Lunes 30

Bueno

Canteno

Salutario durante
Todos

Sesión ordinaria del 10 de diciembre de 1866

En la villa de Alburquerque a diez y ocho de enero
de mil ochocientos sesenta y seis, comparecieron los Hon. q. cargo
nun d. Ayuntamiento constit. de la misma bajo la
presidencia del Hon. D. Juan de Dios González, al
cabdo Comis. de la misma, se dio cuenta del acta
anterior y quedó aprobada.

Por el Hon. Presidente se dio cuenta de
una comunicación del Hon. Intendente de la prov.^a
la fecha anterior del concierto que por la que se
viene a este Ayuntamiento se realizó en Alburquerque

de esta prov. d'ayudarlos padres quinientos cuarenta
y seis milenias, para los uterinas servidas en el
Hospital militar de Badajoz por el nro p.
El cargo de este pueblo Mingo Dominguez.

El Ayuntamiento acordó se satisfaga in-
mediatamente la expresa cantidad.

Y habiendo mas acuerdos de que ocupan-
te la corporacion; el srs Presidente declaró termi-
nada la sesión, y firmaron los tres concurridos
que certifico

José María P.
Bueno

Lentino

Salutando
Sesión ordinaria del 15 de octubre

En la villa de Almoguera a veinte y cinco días de Octi-
embre de mil ochocientos treinta y seis, reunidos los
sres. Regidores que sirvian bajo la presidencia del
sr. D. Juan de la Ossa, Alcalde Constitu-
cional de la misma, se dio cuenta del acta anterior
y quedó aprobada.

No habiendo asunto alguno de

que trataba, el Hon. Presidente declaró terminada la
sesión, firmando los tres concuerdos de que con-
tisgo

Juan B.

Bueno.

Lentenol

Sesión ordinaria del 2 de Diciembre

Alcaldesa Encargada
Falla

En la villa de Almoguera a dos de Diciembre de
mil ochocientos veintay seis, siendo los tres Mi-
gros concuerdos, bajo la presidencia del Hon. Da-
tor Juan de Dios Gorriz, Alcalde encargado de la cui-
pia se dio cuenta del acta anterior y quedó aproba-

da. Se acordó por la asamblea hacer el reparto de las
cerasadas de maíz de Yerriu, cargo que se publicó
en el aviso, pidiendo las relaciones de las personas de cui
que cada ganadero venga a pedirlo en su reparto dentro
de este el dia veinte del corriente mes.

No habiendo más asuntos de que ocuparse
el Ayuntamiento, por el Hon. Presidente se dio por
concluido el acto que firmaron los tres concuerdos
de que consta.

Juan B.



Lentisco

Sesión Extraordinaria del 5 de Diciembre

Habitanos de la villa
Foto

En la villa de Alburquerque a cinco de Diciembre de mil
seiscientos treinta y seis reunidos los Cabildos que componen
el Ayuntamiento bajo la presidencia del Hno D. Juan
de Díaz Gómez, Alcalde Comisario de la villa y en
unión de los vecinos Agustín Cordado y Mateo o.
Moya, se dio principio al reparto de las con-
cavas haciendo tales elecciones, correspondiendo a la primera
y tornando suerte.

D. Tomás Duran Jueces de Cálculos

D. Juan Durante la de Alcaldes

Al la 2.ª clase correspondió

D. José de Torre la de los altos de la villa D. Pedro

D. Agustín Cordado Juez de estejor

D. Pedro Salinas Hijo de la Hna de Abajo

D. Juan de Díaz Gómez El Castillojo

Ala 3.ª Correspondió

Enciso y Esteban Cordado y Mateo Julián Guilla

D. Juan Gómez Alcalde La Roga

D. Victor Viquendo Caballero de Dña Juana

D. Melchor Gómez Valdespina

D. Juan Durante Piedra de la Hna de Abajo

D. Tomás Morgado Los efejos

D. Gregorio Fernández Oliva

D. Gregorio Cobos Rosa Marina Meliante





Y haber resultado algunas comisiones sobrantes por
falta de demanda de parte de granjeros vecindarios, el
Ayuntamiento acuerda se publique en una lista
separar las sobrantes en el sitio publico afuera que
los granjeros que las necesiten las reclamen al Hon
Alcalde Titular, o si mismo acuerda prohibir
la construcción de tabernaculos sin que se haga
la debida reclamacion á dicha autoridad.

Y no habiendo otros asunto de que ocupar
se la corporacion Municipal el Hon. Titular
siguió por terminada la sesión que firmaron los
señores comisionados de que constó.

Leyendo
Prensa
lentenos

Ostenta del 7 de Diciembre

Salvador de la Torre

En la villa de Almargenque a once de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los
señores Regidores que componen la Junta
del Hon. D. Juan de la Torre, Alcalde con
stitucional de la villa, se dio cuenta de

13

acta anterior y quedó aprobado.

No habiendo asunto alguno de que ocuparse la corporación, por el Dr. Presidente se dio fin a la
terminada la sesión que firmaron los tres concuer-
tante de que certificó

Jeronim. B.
Alcalde

Alcalde

Cortes

(S)

Ordinaria del 16 de diciembre

En la villa de Alburquerque a diez y seis de diciembre
de mil ochocientos treinta y sii. Asistió los tres
legisladores concuerantes bajo la Presidencia del Dr.
Alcalde Comte D. Juan de la Torre Serratos, se dio
cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

No habiendo asuntos de que tratar el Dr.
Presidente dispuso terminada la sesión que fin-
gió con los tres concuerantes de que certificó

Jeronim. B.
Alcalde

Alcalde

Cortes

(S)



Relacion de la
Foto

Ordinaria de 28 de Diciembre

En la villa de Alburquerque a veinte y unico de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Ptes. delegados que se manifestaron, bajo la presidencia del Pte. D. Juan de la Torre, Alcalde Constitucional de la misma, se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Y no habiendo asunto pendiente de que ocupar la corporación, el hon. Presidente díjose terminado la sesión que firmó con los concursantes de que certifico

Leyendas. B.

Bueno.

Certificado.

—

Relacion de la
Foto





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ